



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2006

VIII Legislatura

Núm. 567

TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

PRESIDENCIA DEL EXCMA. SRA. D.^a CARMEN MARÓN BELTRÁN

Sesión núm. 36

celebrada el jueves, 4 de mayo de 2006

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Caldera Sánchez-Capitán) para informar sobre el proyecto de Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. A petición propia. (Número de expediente 214/000109.).....

2

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

La señora **PRESIDENTA**: Vamos a dar comienzo a la comparecencia del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, para informar sobre el proyecto de ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Para iniciar la comparecencia tiene la palabra el ministro, a quien damos nuestra más cordial bienvenida, como siempre, a esta su casa.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES** (Caldera Sánchez-Capitán): Constituye para mí una verdadera satisfacción comparecer ante todos ustedes para explicarles las líneas maestras del proyecto de ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Es la primera comparecencia sobre esta materia, pero estoy dispuesto a hacer cuantas ustedes consideren necesarias. Entendía que debía ser aquí, en la sede de la soberanía popular, donde debíamos hacer la primera valoración de este proyecto de ley y, sobre todo en esta Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, que es la impulsora de las reformas legislativas, donde debería dar cuenta por primera vez de este texto. Es este, sin duda, en mi opinión, el proyecto más ambicioso de política social que desean los españoles, y el Gobierno quiere llevarlo a cabo con el consenso de todos ustedes. Espero que Gobierno y los grupos parlamentarios sepamos estar a la altura de lo que desea hoy la sociedad española. Es un proyecto de construcción de nuevos derechos sociales y de avance por ello de nuestro Estado social. De ahí la transcendencia política y social del mismo y la necesidad de evidenciar ante ustedes, representantes de los españoles, las ideas que lo guían y los contenidos en que se han materializado dichas ideas.

Primero permítanme que hable del camino seguido hasta la aprobación del proyecto, porque el Gobierno quiere que esta futura ley sea hecha entre todos y de todos, para el conjunto de la sociedad española. La evolución demográfica de nuestro país, en la que cada vez es más numeroso el colectivo de personas mayores y los cambios producidos en las estructuras familiares, fundamentalmente por la incorporación de las mujeres al mundo del trabajo, nos hicieron conscientes de la creciente demanda social de atención a las personas que ya no pueden valerse por sí mismas para realizar los actos más básicos de la vida diaria. Por ello, ya en nuestro programa electoral —también otras fuerzas políticas así lo establecían—, ese programa que yo mismo coordiné, nos comprometimos con los ciudadanos de nuestro país a regular la atención a estas situaciones mediante la creación de un sistema nacional de atención a las personas dependientes. Por tanto, hemos cumplido con ese compromiso, que es un contrato con los ciudadanos y, quiero decirles también, que de ese modo se demuestra

que ponemos en el centro de nuestra acción de Gobierno la política social.

Este texto también es fruto del diálogo y del consenso social, hecho con la participación activa de la sociedad. Como saben ustedes, en el Acuerdo sobre competitividad, empleo estable y cohesión social, que firmamos con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de nuestro país, expresamos nuestra voluntad de abordar, como materia de diálogo social, la adaptación de la protección social a las nuevas necesidades existentes en España, siendo prioritaria, entre ellas, la atención a las personas en situación de dependencia. Con ese fin elaboramos el Libro Blanco de atención a las personas en situación de dependencia en España e iniciamos un proceso de consulta con las organizaciones más representativas de las personas con discapacidad a través del Cerami, del Consejo Estatal de Personas Mayores, del Consejo Nacional de la Discapacidad, del Consejo Estatal de ONG, la Federación Española de Municipios y Provincias, con objeto de poder hacer nuestras sus sugerencias. En paralelo, comenzamos las negociaciones con las organizaciones sindicales y empresariales y tras meses de trabajo, el 21 de diciembre de 2005, alcanzamos un acuerdo sobre la acción protectora de la atención a las situaciones de dependencia. Con base en este acuerdo se elaboró el anteproyecto de ley, que fue aprobado en Consejo de Ministros del 23 de diciembre de 2005, y a partir de ahí se inició la fase de los dictámenes, donde obtuvimos la validación del mismo por parte del Consejo Económico y Social y también del Consejo de Estado. Como saben ustedes, ha habido una valoración del Consejo Económico y Social en su dictamen del 20 de febrero de 2006, no sólo positiva sino que el Consejo Económico y Social utiliza la expresión muy positiva, es decir, valoró muy positivamente el anteproyecto de ley, destacando que la creación del sistema nacional de atención a la dependencia representa un avance fundamental en el proceso de modernización del sistema español de protección social. Igualmente el CES alabó la participación que habían tenido los agentes sociales en su elaboración y el impacto beneficioso que tendrá en el proceso de creación de empleo. También ha habido una valoración favorable del Consejo de Estado y, por tanto, la confirmación de la competencia utilizada por el Gobierno para elaborar esta ley. El dictamen del Consejo de Estado, de 23 de marzo de 2006, subraya el hecho de que el anteproyecto cumple la finalidad de que grupos especialmente vulnerables encuentren apoyo básico para el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales y para la realización de las actividades básicas de su vida diaria. Además, el Consejo de Estado entiende que el Gobierno tiene la facultad para dictar esta ley con base en el artículo 149.1.1.^a de la Constitución, que atribuye al mismo, al Estado, la competencia para establecer las condiciones básicas que tiendan a garantizar la igualdad en el ejercicio de los derechos a todos los españoles.

Es este, por tanto, señorías, un proyecto que garantiza la igualdad, porque entre sus finalidades básicas o esenciales tiene ésta: la consecución de la igualdad. En primer lugar, porque se ha elaborado para garantizar que las personas en situación de dependencia, las que no pueden valerse por sí mismas, puedan ejercer sus derechos fundamentales en condiciones de igualdad. En segundo lugar, porque garantiza igualmente que todos los españoles, con independencia de cuál sea el territorio en el que residan, gocen de un contenido básico común de derechos de atención a la dependencia iguales para todos. Ha habido también consenso de comunidades autónomas y entidades locales. En la Conferencia sectorial de asuntos sociales, celebrada el 18 de enero de 2006, se alcanzó efectivamente un principio de acuerdo sobre el texto del mismo, revalidado en la conferencia sectorial desarrollada el 30 de marzo de 2006. Por su parte, la Federación Española de Municipios y Provincias ha valorado también muy positivamente el anteproyecto de ley y nos ha ofrecido en todo momento su disposición a colaborar para que el mismo llegue —y son sus propias palabras— a buen puerto. Este texto dispone ya del apoyo, del importante apoyo de varias fuerzas políticas. Ha recibido explícitamente el apoyo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds, de Esquerra Republicana de Catalunya, en una declaración firmada el 19 de abril de 2006, igual que lo ha hecho el Gobierno vasco, con quien suscribimos un acuerdo de respaldo al anteproyecto de ley el 20 de abril de 2006.

Señorías, este es un proyecto de país que debemos hacer entre todos y, por tanto, invito al consenso a todos los grupos políticos. La atención a las personas que no pueden valerse por sí mismas es un proyecto de país y debe ser, por ello, un logro de toda la sociedad española y para toda la sociedad española. Por este motivo invito, una vez más, a todas las fuerzas políticas a que sumemos nuestros esfuerzos y trabajemos conjuntamente para poner en pie un sistema que dé cobertura a las personas en situación de dependencia y a sus familias. El Gobierno no regateará esfuerzos para intentar sumar a todos los grupos políticos a este consenso, a todos ellos; por tanto, así se lo ofrezco, señorías. Es un objetivo social de tal envergadura que precisamos el concurso de todos. Es verdad que el proyecto de ley ha sido impulsado por este Gobierno, pero tiene que ser de todos y todos tenemos que participar para dar vida al derecho de todas las ciudadanas y ciudadanos de este país a recibir la atención que se merecen al hallarse en situación de dependencia. Por ello difícilmente se entendería que hubiera grupos políticos que pudieran anteponer otros intereses al interés general; no creo que sea así y por eso espero el máximo consenso. La búsqueda del consenso ha sido justamente la razón de que en el proyecto de ley hayamos incorporado buena parte de las sugerencias y observaciones que se nos han realizado en el camino que les acabo de relatar. De esta forma, entre todos ya hemos mejorado y enriquecido el texto que aprobó el Consejo de Ministros

el 21 de abril de 2006 y espero que en el Parlamento se siga mejorando todavía más.

Voy a desgranar rápidamente el contenido del proyecto de ley. En primer lugar, el proyecto de ley reconoce un nuevo derecho de ciudadanía, por tanto, señorías, un derecho universal, como se explica en varios de los artículos del texto y en su exposición de motivos y, como tal, un derecho de todas las ciudadanas y ciudadanos de nuestro país. Nadie quedará sin protección ante una situación de dependencia, es decir, cuando no pueda valerse por sí mismo. Es un derecho que además es subjetivo y perfecto, ya que incluso hemos incorporado al proyecto definitivo la posibilidad de que el cumplimiento de ese derecho sea exigible en vía judicial y ante las administraciones.

Algunos datos estadísticos pueden servirnos para contextualizar el impacto positivo e intenso que en su día tendrá la ley para la población de nuestro país. Fíjense, señorías, en 2006 la población de 65 o más años en España es de siete millones y medio de personas, lo que supone casi el 17 por ciento del total, pero en 2026 la población de 65 o más años será de casi once millones de personas, lo que supondrá casi el 22 por ciento del total. En 2006 la población de 80 o más años es de dos millones de personas, lo que supone el 4,6 por ciento del total y un 27 por ciento de la población de 65 o más años, pero en 2026 la población de 80 o más años será de tres millones y medio de personas, lo que supondrá el 6,8 por ciento del total y un 31,3 por ciento de la población de 65 o más años. Pues bien, todas estas personas, nuestros mayores, tienen que saber que no están solos, que a partir de ahora todas las administraciones públicas, todas, vamos a trabajar para garantizar que su atención sea un objetivo prioritario y que recibir ayuda no será, por supuesto, un acto de beneficencia por parte de los poderes públicos, sino un derecho de ciudadanía del que van a disponer todos los españoles. Será el cuarto pilar del Estado del bienestar, igual que antes construimos el de educación en 1985, el de salud en 1986 y el de pensiones en 1990; todos ellos derechos universales de ciudadanía como lo es el derecho a ser atendido en situación de dependencia. Por lo tanto, esto representa un hito histórico.

Nos encontramos además, ante el umbral de un cambio histórico en España. La atención a las personas dependientes va a dejar de ser algo privativo de las familias para pasar a formar parte de los derechos de prestación por parte del Estado y de las comunidades autónomas con la cooperación de los ayuntamientos. Seguramente todos ustedes conocerán familias en las que alguno de sus miembros se halla en situación de dependencia. El coste personal y económico que la atención de ese familiar supone es enorme y hasta ahora en la mayor parte de los casos esos costes han sido soportados casi en exclusiva por las familias. Pues bien, a partir de la entrada en vigor de la ley la atención de esas personas será un derecho que presten los poderes públicos —Estado, comunidades autónomas y con la

cooperación de los ayuntamientos—. Convertimos, por tanto, en una garantía de prestaciones públicas algo que antes estaba en la esfera de lo privado y creo que eso se puede calificar como hito histórico.

¿Cuáles son, señorías, los principios que sustentan el proyecto de ley? Son los siguientes. El carácter público de las prestaciones, mejor dicho, la garantía pública del conjunto de las prestaciones; la universalidad y el acceso a las mismas en condiciones de igualdad; la atención integrada e integral de la situación de dependencia; la promoción de la autonomía personal; la permanencia en el entorno vital y la calidad de los servicios. Es clara, por tanto, la trascendencia política en términos de configuración de nuestro Estado social de los principios de universalidad y carácter público de las prestaciones, pero también lo es, señorías, el principio de calidad de los servicios. Todas las administraciones públicas vamos a velar por que los servicios de atención a la dependencia sean de calidad, incluidos los casos en que se presten por empresas privadas.

¿Quiénes son los titulares del derecho? Son los que se beneficiarán más directamente de la misma: todos los españoles residentes en España. Permítanme, a los efectos de valorar la incidencia que tendrá la ley, volver a recurrir a la estadística. En este momento, las personas en situación de gran dependencia son casi 200.000, en dependencia severa 370.000, en dependencia moderada 560.000, lo que hace un total de 1.125.000 personas. En 2015, cuando el sistema esté por completo implantado, las personas en situación de gran dependencia serán 250.000, en dependencia severa 472.000 y en dependencia moderada 648.000, lo que hará un total de casi 1.400.000 personas. En relación con los titulares de los derechos que dispone el proyecto, quiero realizar algunas precisiones. También los niños menores de tres años tendrán derecho a algunas de las prestaciones. Es verdad que puede presumirse que la situación de dependencia de todo menor de tres años es clara porque todo menor de tres años es, por definición, una persona dependiente, pero también es cierto que a día de hoy ya se contemplan medidas de atención temprana para el cuidado de estos menores en supuestos especiales. Aún así el proyecto de ley prevé que también tengan derecho a recibir ayuda a domicilio o en su caso prestaciones económicas para su cuidado en el entorno familiar cuando presenten graves discapacidades. Por otra parte, en relación con los españoles no residentes en España, debe subrayarse que el proyecto de ley de estatuto de los ciudadanos españoles en el exterior contempla la previsión de reconocer medidas específicas dirigidas a las personas mayores dependientes.

Por tanto, configuramos un sistema nacional de dependencia con las siguientes ideas matrices. Primera, competencia del Estado. Aunque la asistencia social es competencia de las comunidades autónomas, el Estado también tiene título competencial suficiente para intervenir legislativamente en esta materia, cuestión esta que ha sido confirmada, tal como dije antes, por el Consejo de Estado.

De acuerdo con el artículo 149.1.1ª de nuestra Constitución el Estado tiene competencia exclusiva para la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos constitucionales. De ahí que el proyecto de ley establezca las condiciones básicas y el contenido común de los derechos de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, pero también hay competencia de las comunidades autónomas. Por tanto, el proyecto de ley establece un régimen de colaboración y cooperación de todas las administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias régimen que se traslada igualmente a la financiación de las prestaciones del sistema. Consiguientemente, el proyecto de ley se basa en el principio de lealtad institucional y pretende hacer compatibles los derechos constitucionales de igualdad y autonomía. Se instaura en nuestro país una nueva manera de comprender el reparto de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, una manera en la que dentro del respeto a las competencias que tienen uno y otras se prima la colaboración y cooperación mutua para dar satisfacción a los derechos de los ciudadanos.

Los niveles de protección y de responsabilidad de las administraciones públicas serán tres, pero antes permítanme que les diga que la ley establece con claridad que la financiación será suficiente para atender las obligaciones reconocidas en la ley. La financiación del sistema —cuestión trascendental para su puesta en marcha— será como dice el proyecto de ley suficiente para garantizar ese cumplimiento de las obligaciones que corresponden a las administraciones públicas competentes. Por tanto, ¿cuáles son los niveles de protección y responsabilidad de las administraciones públicas? Un nivel de protección mínimo que el Gobierno determinará reglamentariamente, oído el consejo territorial del sistema nacional de dependencia, y que garantizará a los beneficiarios del sistema una parte del coste de los servicios y de las prestaciones contemplados en el proyecto de ley. La Administración General del Estado asumirá íntegramente el coste derivado de este primer nivel. El segundo nivel se debe a la distribución constitucional de competencias y será acordado entre la Administración General del Estado y cada comunidad autónoma. Este nivel de protección tiene que ser necesariamente mayor que el anterior y será financiado entre la Administración General del Estado y cada una de las comunidades autónomas, mediante la suscripción de los correspondientes convenios en los que se establecerán las obligaciones asumidas por cada una de las partes para la financiación de los servicios y prestaciones del sistema. Las comunidades autónomas tendrán que hacer una aportación económica al menos igual a la que realice la Administración General del Estado para la financiación del nivel mínimo y del nivel acordado, es decir, de estos dos primeros niveles. Habrá un tercer nivel de protección adicional a los anteriores que podrá establecer cada comunidad autónoma con cargo a sus propios presupuestos.

Como puede verse, el proyecto de ley deja absolutamente claro cuáles son los niveles de protección y cuáles las responsabilidades del Estado y de las comunidades autónomas en cada uno de ellos. Mediante el haz de prestaciones comunes aseguramos el principio de igualdad, pero ello no significa en modo alguno que las comunidades autónomas no tengan su propio recorrido o espacio político de acuerdo con sus opciones en esta materia.

Reconocemos además, las especificidades financieras del País Vasco y Navarra. Así, la financiación de los servicios y prestaciones del sistema en la Comunidad Autónoma del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, que corresponde a la Administración General del Estado con cargo a su presupuesto de gastos, se tendrá en cuenta en el cálculo del cupo vasco y de la aportación navarra, de conformidad respectivamente con el concierto económico entre el Estado y la Comunidad del País Vasco y con el convenio económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. También habrá singularidades para las ciudades de Ceuta y Melilla, como han pedido los informes del Consejo Económico y Social y el Consejo de Estado. El proyecto se hace eco de las singularidades de las ciudades de Ceuta y Melilla, avanzando la posibilidad de que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscriba con ellas acuerdos sobre centros y servicios de atención a la dependencia en ambas ciudades. Asimismo reconocemos el papel de las corporaciones locales, que es muy importante, y que participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de las respectivas comunidades autónomas y dentro de la competencia que les atribuye la legislación vigente. Por último, reconocemos las peculiaridades de algunas entidades locales, por ejemplo, las de las diputaciones forales del País Vasco, los cabildos de la Comunidad Autónoma de Canarias o los consells de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que tendrán su adecuada participación en el sistema.

¿Cuáles serán las modalidades de prestaciones? Una vez definida la configuración del sistema de dependencia, el proyecto de ley contempla tres tipos de prestaciones, todas ellas dirigidas a promover la autonomía personal y a garantizar la atención y la protección de las personas en situación de dependencia. La primera son los servicios, según un catálogo que incluye la teleasistencia, la ayuda a domicilio, los centros de día y de noche y los centros residenciales. La segunda es la prestación económica vinculada al servicio, que se facilitará cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención a la dependencia, y cuya cuantía se determinará en función del grado de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario. La tercera vía será la ayuda económica para cuidados en el entorno familiar, siempre que se den las condiciones adecuadas de convivencia y de habitabilidad de la vivienda y, en este caso, será posible la aprobación de esta ayuda. En relación con estas tres modalidades, quiero destacar

algunos aspectos. Habrá una prioridad de los servicios frente a las prestaciones económicas. Esta preferencia por la prestación de servicios frente a las prestaciones o ayudas económicas es la fórmula más coherente, señorías, con la manera de entender los derechos sociales como derechos de prestación por parte de las administraciones públicas. Además, esta ha sido siempre una seña de identidad del Estado social. Ahora bien, en los primeros años de implantación del sistema, en los que deberemos crear las infraestructuras suficientes, es probable que sean más frecuentes las prestaciones y ayudas económicas que los servicios. Pero con el tiempo y una vez creadas las infraestructuras necesarias, el sistema debe garantizar que la relación se invierta, que las prestaciones y ayudas económicas pasen a ser una excepción y que la norma general sea la prestación de servicios.

¿Cuáles serán las cuantías de las prestaciones? Serán acordadas por el consejo territorial del sistema nacional de dependencia y aprobadas posteriormente por el Gobierno mediante real decreto. Esto supondrá, señorías, un gran beneficio para toda la sociedad española, pero permítanme también que hable de la política de igualdad, porque supondrá un beneficio particular para las mujeres españolas. Este es un asunto de suma trascendencia. No podemos obviar el hecho de que a día de hoy son mayoritariamente mujeres quienes se encargan del cuidado de las personas dependientes y que lo hacen en el ámbito de la estructura familiar. Los datos estadísticos nos demuestran que el 83 por ciento de los cuidadores son mujeres, que el 60 por ciento de los cuidadores tienen un bajo nivel de estudios, que el 73 por ciento de los cuidadores no tiene actividad laboral retribuida —por tanto, está en su casa— y que la edad media del cuidador es de 53 años. Por ello, este proyecto de ley va a tener también un impacto positivo e intenso para miles de mujeres españolas. Puesto que el cuidado de las personas dependientes va a ser un derecho de prestación por parte de las administraciones públicas, muchas de ellas —las familias y las mujeres— que antes asumían la carga de hacerlo podrán ahora incorporarse al mercado laboral en condiciones de igualdad y conciliar así su vida personal, familiar y laboral. En aquellas otras que, por la razón que fuere tengan dificultades para acceder al empleo, recibirán formación y la debida protección social, recibirán una ayuda económica, formación y alta en Seguridad Social. Hacemos pues profesional y socialmente visible un trabajo que antes ni siquiera tenía la consideración de tal, pero lo vamos a hacer —y ello debe quedar claro— de forma que no desincentive el empleo de las mujeres. Va a ser una fórmula que, sin menoscabar la protección social que se merecen, no perjudique el acceso de las mujeres al mercado de trabajo, que es un efecto claramente negativo y contrario a nuestra pretensión de incrementar al máximo las posibilidades de acceso al empleo de todas las mujeres de nuestro país. La tramitación para el reconocimiento del derecho se hará por las comunidades autónomas. Son ellas las que valorarán la situación de dependencia de la persona de

que se trate y por ello las que deberán establecer los correspondientes órganos de evaluación. Sin embargo, los criterios para la realización de dicha evaluación serán idénticos en toda España. A este respecto me gustaría destacar algunos datos de interés. En primer lugar, la resolución administrativa de reconocimiento del derecho a la atención en situación de dependencia, aun realizada por una comunidad autónoma, tendrá validez en todo el Estado. Ello evita que el desplazamiento de las personas en situación de dependencia o de sus familiares haga reiterar todos los trámites, aunque el tipo de prestación pueda ser diferente de una comunidad autónoma a otra. En segundo lugar, para cada persona que sea evaluada se establecerá un programa individual de atención en el que se determinarán los servicios o prestaciones más adecuados a las necesidades que tenga la misma. Por último, el proyecto prevé, naturalmente, la posibilidad de que pueda revisarse el grado de dependencia y, en función de él, las prestaciones vinculadas al mismo y también la incompatibilidad de las prestaciones que cubren las situaciones de dependencia con otras prestaciones que pueda recibir el solicitante que tengan idéntica finalidad. En este caso se descontarán, como es lógico, de la ayuda por situación de dependencia. De este modo se evita la duplicidad de prestaciones por la misma causa y la duplicidad del gasto social.

¿Cuáles serán los costes e inversiones? Justamente de ello, de gasto social, hablaré a continuación. Según todas las estimaciones, las de la memoria económica y las del libro blanco, el coste total del sistema en 2015 será, a euros de hoy, de 9.355 millones —en pesetas, casi un billón 700.000 millones— y ello va a suponer un esfuerzo financiero muy importante. De 2007 a 2015, el periodo calculado para implantar de forma gradual el sistema, la Administración General del Estado aportará casi 13.000 millones de euros y las comunidades autónomas una cantidad similar. Se trata, señorías, sin ninguna duda de la iniciativa de mayor esfuerzo inversor del Estado en esta legislatura y su relevancia solo es comparable con el esfuerzo que hicimos en su momento para el desarrollo del sistema educativo, del sanitario y de las pensiones no contributivas en los años ochenta. Los beneficiarios deben participar en la financiación del sistema porque esto es necesario para su sostenibilidad, aunque tengo que decirles, señorías, que la participación de los usuarios, según hemos calculado, en la financiación del sistema no superará, en media, el 30 por ciento del coste del servicio —en media, no quiere decir que todo el mundo pague el 30 por ciento, unas personas aportarán más y otras menos—. Habrá un baremo en el que se establecerán las cantidades a abonar por los ciudadanos en función de su capacidad económica y que se definirá cuando se produzca el desarrollo reglamentario de la ley, pero quiero insistir en que si una persona que carezca de recursos —así figura expresamente en el proyecto— necesita una plaza en una residencia u otro tipo de prestación, la misma será financiada íntegramente por el sistema. Por tanto, nadie quedará sin protección

por ausencia de recursos. Ahora bien, si esa persona tiene una renta determinada podrá aportar una parte del servicio, como se hace, por lo demás, en todos los países avanzados. Este sistema creará puestos de trabajo e incrementará la riqueza nacional. Es decir, todo el esfuerzo económico que hagamos se verá recompensado, además de la recompensa en derechos sociales; primero porque miles de ciudadanos en situación de dependencia van a ser atendidos, tendrán su derecho a recibir las prestaciones o los servicios y, segundo, porque la implantación del sistema tendrá efectos muy beneficiosos sobre la actividad económica de nuestro país. Para empezar, según diversos estudios, se crearán 300.000 puestos de trabajo directos a los que habrá que sumar un número adicional de puestos de trabajo indirectos, seguramente de varios cientos de miles. El PIB de nuestra economía será en el año 2010 un 1,56 por ciento mayor que si no se hubiera implantado el sistema y, el retorno fiscal global por impuestos generales y cotizaciones será importante, pudiendo llegar a cubrir, según algunas estimaciones, hasta las dos terceras partes del gasto asociado al despliegue del mismo.

Queremos que haya igualmente una gran calidad de los servicios, también de la formación y, por supuesto, que el empleo tenga calidad. Dije antes que uno de los principios del proyecto de ley es la calidad de los servicios y que vamos a velar por que haya calidad tanto en los servicios públicos como en aquellos que se presten por empresas privadas. Pues bien, en relación con ello deben destacarse, señorías, dos aspectos. Primero, que se van a establecer estándares esenciales de calidad para cada uno de los servicios que contempla el proyecto de ley, de manera que la calidad de los mismos sea semejante en todo el territorio nacional y no haya esenciales diferencias en función de la comunidad autónoma donde se prestan los mismos. Segundo, y creo que es importante, se va a atender de forma específica a la formación de los trabajadores y a la calidad del empleo en las entidades que aspiren a gestionar prestaciones o servicios del sistema nacional de dependencia. La atención de las personas dependientes no puede prestarse en términos de calidad si las trabajadoras y los trabajadores que cuidan de ellas no gozan igualmente de formación y calidad en el empleo, de ahí que entre los criterios de calidad del servicio hayamos considerado como básicas o elementales ambas variables.

Participación de la sociedad. Señorías, para nosotros es fundamental, es nuestra manera de hacer política, la participación activa de toda la sociedad. La toma de decisiones políticas debe ser en efecto transparente, democrática y participativa. Por esta razón en el proyecto de ley se crea el comité consultivo del sistema nacional de la dependencia donde estarán presentes representantes de la Administración General del Estado, comunidades autónomas, entidades locales y también de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de nuestro país. Este comité tendrá la función de órgano asesor y a través de él se articulará la participación ins-

titucional de todas las partes implicadas en el sistema nacional de dependencia. Además de ello, el Consejo Estatal de Personas Mayores y el Consejo Nacional de la Discapacidad actuarán igualmente como órganos consultivos de Gobierno en esta materia.

Calendario para la implantación del sistema. A este respecto quiero subrayar, en primer lugar, que el establecimiento de un calendario de aplicación de la futura ley responde a la necesidad de acompasar la misma a la creación, como dije antes, de las infraestructuras suficientes y, en segundo lugar, que en este calendario empezamos por la protección de la gran dependencia porque las personas que están en esta situación son, señorías, las más necesitadas de atención. Por lo tanto, a los tres meses de la entrada en vigor de la ley, y en todo caso antes del 1 de enero de 2007, deberá constituirse el consejo territorial del sistema nacional de dependencia y dará comienzo de este modo la garantía del derecho universal de atención a las personas que se hallan en esta situación cuyos 200.000 afectados más graves, las personas en situación de gran dependencia, serán ya atendidos por el sistema en el año 2007. Esto significa, para acabar señorías, que los derechos sociales son la clave de bóveda de nuestro país.

Termino no sin agradecerles su atención e insistiendo en que el proyecto de ley de promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia es un proyecto clave para todos nosotros y para toda la sociedad. Es muestra del modelo de Estado social que siempre hemos defendido y de la prioridad que concedemos a la política social y con él demostramos que los derechos sociales son la clave de bóveda de nuestro país, un país que, a partir de la aprobación de esta ley, señorías, será, no nos quepa la menor duda, más justo y solidario.

La señora **PRESIDENTA:** Vamos a suspender dos minutos, pero previamente les voy a decir, como ya es habitual, el sistema de intervención. Empezaremos, como es común en esta Comisión, por el Grupo Popular; a continuación, de menor a mayor cerrará el Grupo Socialista y serán intervenciones de diez minutos. **(Pausa.)**

Señorías, continuamos con la intervención de los portavoces de los distintos grupos. En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Salom.

La señora **SALOM COLL:** Señoras y señores diputados, en primer lugar quiero agradecer que, por fin, esté aquí el señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para explicarnos sus ideas sobre la protección de las personas dependientes. Estamos en la mitad de la legislatura y no ha habido ni una sola comparecencia en la Comisión de Discapacidad ni en la Comisión de Pacto de Toledo. Quiero recordar al señor ministro que el Grupo Parlamentario Popular le ha formulado 50 preguntas por

escrito sobre distintas cuestiones relacionadas con el anteproyecto de ley de dependencia y ni usted ni su ministerio tuvieron la cortesía parlamentaria de contestarnos por escrito a ninguna de las preguntas. Señor ministro, usted se prodiga poco por esta sede, que antes como portavoz frecuentaba muchísimo más. De todas maneras, bienvenido al Congreso.

Usted en su intervención nos ha explicado cuál es la filosofía de este proyecto de ley, que más o menos es lo que viene a decir la exposición de motivos, pero después eso no se traduce en los distintos artículos que componen el proyecto de ley. Una cosa es lo que pretenden y otra lo que se dice y las leyes dicen lo que dicen. Eso es fundamental, señor ministro. Le pondré un ejemplo. Ustedes en la exposición de motivos hablan de derecho subjetivo, pero en el articulado no aparece esta expresión, en los artículos de la ley no existen las palabras derecho subjetivo y eso es fundamental. Para el Grupo Popular es conveniente la existencia de una Ley de Dependencia, es una necesidad social. Hay que atender a un colectivo importantísimo de casi tres millones de personas dependientes, como dice el libro blanco, y eso es coherente con el contenido del Pacto de Toledo y con el programa electoral del Partido Popular. El Grupo Popular dice sí a una Ley de Dependencia, pero, desgraciadamente, el texto no es una buena ley, por lo que trabajaremos intensamente para mejorarlo. Vamos a presentar un conjunto numeroso de enmiendas para mejorar sustancialmente el texto presentado y con el trabajo parlamentario intentaremos pasar de una mala a una buena ley en beneficio de todas aquellas personas que lo necesitan. Para que no sea solo una ley de unos cuantos ni de izquierdas, como ha dicho usted, sino una ley de todos hace falta un consenso, un pacto. Dice S. S. que es una ley de izquierdas, pero la pagamos todos los españoles, los que son de izquierdas y los que no lo son. Por eso el presidente de mi partido ya le dijo en el año 2005 al señor Zapatero que queríamos un pacto de Estado en materia de dependencia, para entre todos elaborar la mejor ley, que sea de todos y para todos. Tal y como está planteada la ley, hay una serie de inconvenientes. El primero es el retraso de esta iniciativa. El gran año de la dependencia, según el señor Zapatero, tenía que ser el 2005 y esta ley, si todo va bien, entrará en vigor el 1 de enero de 2007. Señor ministro, un error monumental ha sido presentarla de manera unilateral, sin consultar a las comunidades autónomas, a los ayuntamientos, a los sectores afectados y a los grupos políticos. Han pasado olímpicamente de la Comisión del Pacto de Toledo y esta ley carece de concreción, de definición y hay una serie de formulaciones vagas respecto al el nuevo sistema nacional de atención de la dependencia. No se concreta el qué, el quién, el cómo ni el cuánto y eso no lo dice solo el Grupo Popular, sino también los informes que usted ha solicitado al Consejo de Estado y al Consejo Económico y Social, que vienen a decir básicamente lo mismo que nosotros. Señor ministro, pese a su experiencia parlamentaria con el

proyecto de ley, ha sido poco generoso con el Congreso. Hay un mandato expreso, casi unánime, de esta Cámara del año 2003, con el apoyo parlamentario del 97 por ciento de la Cámara en el Pacto de Toledo, según el cual entre todos teníamos que abordar el fenómeno de la dependencia. Se acordó por el 97 por ciento de esta Cámara, con el Gobierno del Partido Popular, siendo presidente José María Aznar. Hay un compromiso de abordarlo entre todos, con la participación activa de la sociedad y con la implicación de los poderes públicos. Ustedes, señor Caldera, han abandonado el Pacto de Toledo presentando un texto de forma unilateral y por eso pedimos que se retome la situación.

La exposición de motivos es mucho más rica y contiene más ideas de lo que realmente se dice en el texto articulado, lo que en el trámite parlamentario convendría ir cambiando y reajustándolo. Hay huecos, hay cosas que no se dicen que sería fundamental que se recordaran, como, por ejemplo unos criterios aprobados por la Unión Europea en el año 2002, en Barcelona, y una resolución aprobada por todos los Estados miembros respecto a la dependencia: tiene que ser universal, de alta calidad y con sostenibilidad en el tiempo, es decir, con una financiación garantizada. Tiene que haber referencia a que no se parte de cero, pues hay un trabajo en el que se ha avanzado en los últimos años, tanto en los gobiernos del señor González como en los del señor Aznar, con planes de acción para personas mayores, con planes de igualdad y si hoy podemos abordar esto, en gran medida, es porque se ha consolidado en nuestro país un sistema de pensiones. Hoy, afortunadamente, no existe preocupación entre nuestras personas mayores para poder cobrar su pensión. Esto ha sido gracias a que durante el Gobierno, en este caso del Partido Popular, saneamos las cuentas públicas, lo que ha permitido hoy afrontar nuevos planteamientos dentro del Estado de bienestar con el tema de la dependencia. No estaría mal hacer alguna referencia a todo esto, igual que al trabajo que están realizando comunidades autónomas y ayuntamientos. Esta ley no es una ley de partida cero; hoy hay ayuda a domicilio, hay teleasistencia, hay centros de día, hay residencias, es decir, existen ya unas infraestructuras y unos servicios que hemos creado entre todos, que están funcionando y gracias a ello podemos ser más ambiciosos. Lo que no puede afirmar es que antes de la ley, la nada, y desde el momento en que entre en vigor la ley, el todo, porque esto no es riguroso con la realidad.

Un tema preocupante es que en su intervención habla de derecho subjetivo, pero en los artículos no se cita esta expresión, no está claro y el Consejo de Estado le dice que debería figurar expresamente que es un derecho subjetivo. ¿Por qué no lo ponen? ¿Por qué no lo dicen textualmente? ¿Es que está usted atado y no le dejan poner en el texto articulado un tema tan importante como que es un derecho subjetivo? Las personas deben saber a qué tienen derecho y la ley no se lo dice, lo que puede generar una inquietud. Hay expectativas por saber qué va a concretar esta ley y si no se concreta, si no se dice,

si no se explicita claramente en el texto, esto puede crear con el tiempo frustración. Nosotros lo queremos saber y se lo explicaré con un ejemplo. Una persona con gran dependencia según sus graduaciones, grado 3, nivel 2, dígame, por favor, ¿a qué servicios tiene derecho? ¿En qué condiciones? ¿Existirá igualdad en todas las comunidades autónomas? ¿Habrá unas prestaciones básicas garantizadas? Díganos, por favor, cuáles serán. ¿Cuál será el catálogo de servicios de una persona con gran dependencia, grado 3, nivel 2? ¿A qué tendrá derecho el día 1 de enero del año 2007? Tiene que explicitarlo la ley, porque es el núcleo fundamental, pero no lo menciona en ningún sitio.

Otro aspecto relevante, de la ley es la financiación. Desde nuestro punto de vista, no está garantizada. Se lo dicen también el Consejo Económico y Social y el Consejo de Estado: la financiación no es suficiente y, tal y como lo tienen planteado, no es sostenible en el tiempo. ¿Cómo pueden regular, como pretenden, un derecho subjetivo si la financiación está sujeta a los vaivenes políticos de cada momento en función de que cada año figure una partida en los Presupuestos Generales del Estado que no se concreta y, después, en función de esa partida, tienen que llegar a un acuerdo con cada comunidad autónoma para saber el dinero que le van a destinar? Ese no es un sistema estable, suficiente ni sostenible. Una cosa es que ustedes desde el Gobierno y desde su ministerio quieran dar ayudas económicas y subvenciones —usted lo sabe hacer bien, no tiene ningún problema—, para eso no hace falta ninguna ley— y otra que quieran que sea un derecho subjetivo. ¿Por qué no buscamos un sistema de financiación distinto al planteado por ustedes? ¿Por qué no se intenta buscar un sistema de financiación similar al de sanidad, donde existan unos elementos de cohesión del sistema? Sería mucho mejor y habría garantía de continuidad, de estabilidad y de suficiencia. Su memoria económica, —permítame que se lo diga—, es muy deficitaria. Usted habla, sin saber por qué y de repente, de que las previsiones de gasto de su ministerio para el año 2015 son de 375 euros de media al mes para las personas con dependencia. ¿De dónde sale esta cantidad? Sería más fácil decirnos cuáles son las previsiones de gasto por persona dependiente el 1 de enero del año 2007. Díganos la cantidad que tienen prevista. La memoria no dice nada de todo esto. De todas maneras, creo que es una cantidad insuficiente. Usted va a gastar 375 euros de media al mes el año 2015 y hoy en España el gasto de una residencia mensual es superior a los mil euros. Con su previsión económica usted va muy por debajo de la realidad actual y de futuro.

Otro tema donde discrepamos, señor ministro, es en el del número de usuarios.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Salom, debe ir terminando.

La señora **SALOM COLL**: Gracias, señora presidenta. Le agradecería que, si puede, sea un poco generosa con el grupo parlamentario.

La señora **PRESIDENTA**: Lo estoy siendo. Termine, por favor.

La señora **SALOM COLL**: En su ley usted habla de un 1.100.000 usuarios, el libro blanco habla de casi tres millones. ¿Por qué dejan fuera del sistema a casi dos millones de personas dependientes?

En cuanto a la atención sociosanitaria, el texto no dice cómo se va a financiar, y resulta que tenemos un decreto de la cartera de servicios de sanidad que dice: Excluimos lo que es atención sociosanitaria porque irá en la Ley de Dependencia. La ley no dice absolutamente nada. Eso tiene que concretarlo, porque es fundamental para garantizar el buen funcionamiento del sistema. Los chicos de cero a tres años quedan fuera de la ley —el artículo 5 lo dice— como titulares de derechos. Deben tener tres años o más de edad. La gran mayoría queda fuera de la ley. ¿Que después por la puerta de atrás entrará un pequeño número? Sí. Pero el conjunto de personas dependientes menores de tres años queda fuera como titulares de derechos. Prevención, debería dedicarle un par de artículos de esta ley a la prevención, porque es fundamental. Todos los colectivos afectados por algún tipo de minusvalía o discapacidad se lo están solicitando. Tenemos que introducir artículos que concreten cuál es la prevención para promover la autonomía personal. No basta que el título de ley lo diga, hay que concretarlo en distintos artículos del texto, cosa que tampoco se hace.

Para finalizar, señora presidenta, quisiera decir que en el funcionamiento del sistema, a través del consejo territorial, hay un claro retroceso del papel que juegan las comunidades autónomas. Usted es quien decide en el consejo territorial todo lo que se va a hacer, la reglamentación y cómo se va a desarrollar esta ley. Todo queda en él y usted desde el ministerio podrá hacer lo que le dé la gana, aunque no quiera una comunidad autónoma. Es un claro retroceso respecto al Sistema Nacional de Salud, en el que son las comunidades las que tienen el verdadero protagonismo. Ustedes tendrían que cambiar eso porque desde el ministerio podrán imponer su voluntad a las comunidades autónomas. El consejo territorial elabora el plan de acción integral, plan de acción que se va a concretar con unos convenios bilaterales con las distintas comunidades autónomas. ¿Qué pasa si una comunidad autónoma no llega a un acuerdo a la hora de firmar este convenio? ¿No habrá dinero, señor Caldera? ¿Los ciudadanos de aquella comunidad serán discriminados? ¿Van a ser castigados? ¿En aquella comunidad no se va a garantizar tampoco el nivel mínimo —que llama usted— del Estado ni el nivel medio? ¿Qué va a pasar ahí? Es fundamental que expliquen cuál es el plan B si no hay acuerdo con la comunidad autónoma.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Salom, termine.

La señora **SALOM COLL**: Acabo, señora presidenta, un minuto.

La señora **PRESIDENTA**: No, un minuto no, medio segundo.

La señora **SALOM COLL**: Medio segundo y termino. Es fundamental que concrete, señor ministro, cuál es el nivel mínimo de protección garantizado por el Estado. ¿Ese nivel mínimo cubre el básico? Tiene que decirlo. ¿Ese nivel mínimo cubre la gran dependencia en España? A partir del 1 de enero del año 2007, cuando entre en vigor la ley, ¿su ministerio va a financiar íntegramente a los grandes dependientes, grado 3, nivel 2? Tendría que aclararlo.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra por el Grupo Mixto la señora Barkos.

La señora **BARKOS BERRUEZO**: Agradezco la comparecencia del ministro Caldera para hablarnos del que sin duda debe ser, a nuestro entender, el buque insignia de las políticas sociales en el futuro. Se acomete hoy en sede parlamentaria un trabajo que a todos nos debe interesar: el establecimiento de los ejes centrales de las necesidades actuales y futuras de esta sociedad. Yo voy a ser muy breve esta mañana porque sinceramente, —debo expresarlo—, me encuentro en franca desventaja, señor ministro, porque así lo ha decidido su ministerio, respecto a un proyecto que han tenido oportunidad de comentar otros portavoces —probablemente el resto, quizá en este caso el tamaño no importaba— con anterioridad. Ante una completa pero rápida lectura del proyecto de ley, lo que esperamos son las primeras respuestas de su departamento sobre esta cuestión a Nafarroa Bai, a la portavoz del Grupo Mixto.

Expresaba hoy el ministro una de las bases filosóficas de este proyecto, cuya necesidad compartimos todos: el deseo de llegar al mejor puerto, al más necesario para el conjunto de los ciudadanos, una filosofía según la cual, si he entendido bien —usted me lo confirmará ahora—, con independencia del territorio en el que vivan los ciudadanos, gocen del mismo nivel de atención a la dependencia. Estamos de acuerdo, pero se nos queda un poco corto. Establecer solo en términos de diferencia territorial la diversidad que pueden vivir los ciudadanos en el Estado respecto a un grave problema como es la atención a la dependencia y lo que eso genera en el ámbito familiar en cuanto a atención, a dedicación y a esfuerzo económico, nos puede llevar a un cierto escepticismo a quienes creemos que lo que hace la vida de los ciudadanos más o menos grata, en definitiva la igualdad, no solo debe impregnar las diferencias territoriales, sino que debe atender a diferencias de economía básicamente doméstica, aunque no siempre. A veces tengo la sensación en esta Comisión —y alguna de sus compañeras de

partido lo sabe bien porque mantenemos interesantes discusiones en torno a esta cuestión— de que en temas sociales las únicas diferencias que confrontamos son las territoriales. No es así, y seguro que hablaremos largo y tendido de esta cuestión a lo largo de la tramitación de este proyecto de ley. Creo sinceramente que desde una perspectiva progresista, de izquierdas, debemos superar que la única diferencia que existe entre ciudadanos en el Estado español al día de hoy, en el Estado de las autonomías, a la que debe atender un deseo de igualdad es la territorial. No es cierto. Me temo que a veces estamos cayendo en discusiones competenciales en un terreno que requiere otro tipo de debates mucho más profundos, mucho más severos y mucho más ambiciosos.

Dicho esto, me sumo a que la Ley de Dependencia debe tender a que todos los ciudadanos, vivan donde vivan —faltaría más—, cuenten con los ingresos que cuenten, sean atendidos en términos de igualdad. Hecho este importantísimo matiz, tengo que añadir que compartimos la filosofía. Atendiendo a esta primera presentación de la filosofía, a ese titular de la filosofía que expresaba el señor ministro, tendré que empezar por preguntarle, ¿hay conflicto de competencias? ¿Con la presente ley se puede plantear un conflicto competencial? Para hacerle esta pregunta parto tan solo de la propia reflexión que el señor ministro nos ha hecho aquí esta mañana. En esa lectura rápida de la que yo le hablaba, me tengo que ir a la disposición adicional duodécima que ha leído esta mañana aquí: En la participación de las entidades territoriales en el sistema nacional de dependencia se tendrán en cuenta las especificidades reconocidas a las diputaciones forales, en el caso de la Comunidad Autónoma vasca, del País Vasco; a los cabildos, en el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias y a los consejos insulares de Baleares. En términos territoriales, esta disposición adicional duodécima sí tiene una ausencia evidente, específica y, sobre todo, fácilmente recordable en términos forales; me refiero a la Comunidad Foral de Navarra. Supongo que es un aspecto que se tendrá muy en cuenta.

En cuanto a la financiación —coincidimos todos, en que, además de perseguir ambiciosos objetivos, esta ley debe contar con una escrupulosa forma de financiación—, me voy a la disposición adicional segunda: régimen aplicable a los sistemas de concierto y convenio. Aquí sí se tiene en cuenta a la Comunidad Foral de Navarra, pero me quedo con la duda —y me gustaría que me diera una respuesta— de cómo se va a financiar. La disposición adicional segunda —en el caso del País Vasco y Comunidad Foral de Navarra— dice exactamente: La financiación de los servicios y prestaciones, que según lo previsto en el artículo 32 corresponde a la Administración General del Estado, se tendrá en cuenta en el cálculo del cupo vasco y de la aportación Navarra. Esta expresión se tendrá en cuenta ¿tiene alguna delimitación en estos momentos? ¿Lo prevén? ¿Hay alguna manera de que podamos salir hoy con una idea un poquito más clara? Lo digo porque parece importante.

¿Tienen previsto ya cómo será esa aportación? ¿Lo tienen cuantificado? Recientemente publicaba un rotativo navarro que ya se conoce la cifra que va a destinar el Gobierno a la Comunidad Foral de Navarra: 3,23 millones de euros este año, cifra que ya han hecho pública. Quiero recordar que 3,23 millones de euros es una cifra importante, pero que quede claro hoy que supone un 5 por ciento de lo que en la actualidad el Gobierno foral navarro se gasta anualmente en dependencia; el Gobierno foral navarro destina 56 millones de euros a las personas dependientes. Estamos ante una cifra que acometería el primer estadio, pero supongo —hilando con ese arranque del que hablábamos de posibles conflictos competenciales— que no evitará que en Navarra las personas con dependencias y sus familiares sigan teniendo la oportunidad de beneficiarse de un sistema que está ya en marcha; seguramente mejorable, estamos absolutamente de acuerdo, pero que, repito, está ya en marcha en estos momentos.

Para terminar, en estos momentos encontramos que la ley es muy poco ambiciosa en el control y regulación del sector privado, que actualmente está muy desmarcado de una regulación lógica, devenida de una red legislativa que permitiera un control más cercano a la dependencia que al de establecimientos de atención al público, que tenga más que ver con un control acorde, que está absolutamente acompasado a las necesidades, al objeto de estas entidades. Entendemos que esto también tiene mucho que ver con la igualdad no solo en base a diferencias territoriales, porque podemos mantener una colaboración para que la igualdad no se mida por el rasero mínimo sino por el más alto. Busquemos la igualdad no solo territorial, sino también la de las economías domésticas.

Dejo una serie de preguntas encima de la mesa que estoy convencida de que esta mañana tendrán respuesta.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds tiene la palabra la señora García.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Señor ministro, es una satisfacción que hoy se inicie en sede parlamentaria lo que, sin duda, será la tramitación parlamentaria de una de las leyes más importantes de esta legislatura. S. S. lo ha reconocido, así como todos las ciudadanas y ciudadanos de nuestro país. Comparto una gran parte del análisis que ha hecho sobre el diagnóstico de nuestra realidad y sobre los déficits de nuestro Estado del bienestar, lógicamente con matices porque es un tema suficientemente complejo y cada uno de nosotros puede añadir algunos aspectos. Lo importante es que compartimos la base fundamental de ese análisis.

Nos satisface ver que tanto el Gobierno como nuestro grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, estamos cumpliendo los compromisos que ya adquirimos en el debate de investidura. Nuestro grupo parlamentario expresó entonces que nuestro apoyo estaba condicionado

al cumplimiento de varios aspectos fundamentales en esta legislatura, siendo uno de ellos que la Ley de la Dependencia —como la nombrábamos en aquel momento— fuera una realidad. Expusimos que nuestro apoyo estaba condicionado a la aprobación de esta ley por entender que era la ley de mayor calado social y la garantía de un nuevo derecho, y que significaba dar un salto cualitativo respecto del concepto que ha predominado, que es el de beneficencia, voluntariedad y asistencia social, que es lo que hemos tenido en los últimos años y también en los ocho años de Gobierno del PP. Puedo admitir que esta ley tenga muchísimos elementos que mejorar, pero el Partido Popular podía haber aprobado una ley de estas características y haber demostrado muchas de las cuestiones que ahora se están discutiendo.

Quiero dejar constancia de que seguramente nuestro modelo no hubiera sido este, lo cual no es un obstáculo para alcanzar acuerdos. No quiero que nadie dude de que cada grupo parlamentario tiene una idea específica sobre un modelo concreto, y más en temas de política social, representando cada grupo parlamentario lo que representa. Como aquí se ha dicho, es una ley en la que todos tenemos que sentirnos reflejados. Parto de que nuestro modelo sería posible si estuviéramos en la situación opuesta a la que nos encontramos. Como no es así, quiero expresar nuestra postura. Esta ley debería haberse regulado desde la Seguridad Social, lo cual no significaba que tuviera que tener una financiación exclusivamente por el sistema contributivo, lo quiero dejar muy claro. Podía haber sido a través de un sistema mixto, como así ocurrió con el nacimiento del Insalud, que se financiaba con el sistema contributivo y ahora se financia al cien por cien con el sistema fiscal. Puedo poner otro ejemplo contrario para ver la complejidad de este tema y cómo no tiene por qué aplicarse una fórmula u otra de forma automática. Hoy el complemento de mínimos —que todos pensamos que debería ser financiado desde el sistema impositivo— se está pagando con el sistema contributivo. El modelo que tendría que haberse regulado, en el que la ley tuviera el anclaje principal, es en la Seguridad Social; podría haberse buscado un sistema de financiación acorde al momento en que estamos.

Hay otros aspectos del modelo que son igual o más importantes con los que nos sentimos identificados en este proyecto de ley, y por eso quiero resaltarlos. No voy a ocultar que el anteproyecto, nos generó muchísimas dudas e interrogantes y durante muchos meses hemos intentado —es lícito, todos los grupos habrán hecho lo mismo, porque es una ley fundamental—, llegar a acuerdos con el Gobierno para modificar alguno de los aspectos fundamentales. Ha habido aportaciones directas o indirectas de organizaciones sin afán de lucro de nuestro país, asociaciones y entidades de ámbitos muy diversos de la dependencia, de discapacitados, de salud mental, de la infancia, entidades ligadas a las políticas de las personas mayores y, cómo no, los sindicatos con los que hemos coincidido en esos interrogantes que el

anteproyecto de ley tenía. Esas aportaciones las han hecho llegar no solo a mi grupo parlamentario, seguramente también al Gobierno y al resto de los grupos parlamentarios. ¿Qué nos preocupaba a nosotros y a muchos de estos sectores? Primero, que no apuntalara los servicios sociales como base del cuarto pilar del Estado del bienestar social. Segundo, que no garantizara el nuevo derecho subjetivo y universal; que no asegurara el modelo, es decir, la política social que tenía que impregnar esta, por tanto, el compromiso público y de responsabilidad del Estado, de las comunidades autónomas y de la Administración local; que no fuera totalmente respetuosa con las competencias de las comunidades autónomas en una materia en la que, como todos conocemos, están transferidas todas las competencias. El encaje constitucional y competencial eran fundamentales. Esta ley podía ser objeto —y seguramente todavía lo es— de diferentes interpretaciones y valoraciones. En tercer lugar, nos preocupaba que fuera un brindis al sol y que no fuera acompañada de la memoria económica potente que una ley como esta necesita y del compromiso de financiación necesario, el riesgo de que lo que en estos momentos conocemos como la financiación del sistema de servicios sociales pudiera ser engullido por este proyecto de ley. Lo que nos tranquiliza es que el proyecto de ley ha despejado muchos de estos interrogantes. ¿Todavía pueden despejarse más? ¿Puede mejorarse más todavía? Seguramente. Iniciamos ahora el trámite parlamentario y, por lo tanto, todo lo que pueda despejar estos interrogantes nuestro grupo parlamentario lo celebrará, como no pueda ser de otra manera. En este acuerdo al que hemos llegado conjuntamente con el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y el Gobierno, entendemos que los aspectos neurálgicos se han recogido. Está asegurado el derecho subjetivo y universal porque la ley determina que será exigible administrativa y judicialmente. No lo recogía el anteproyecto de ley y es fundamental porque es la clave que puede dar la tranquilidad de que estamos hablando de un nuevo derecho. No cabe duda de que hay un antes y un después entre el anteproyecto y el proyecto de ley en relación con el compromiso público y de las administraciones. La concreción del nuevo derecho básico —este mínimo—, que el Estado ha de financiar al cien por cien, queda también recogida. La fórmula de que el segundo nivel sea cordado mediante convenio entre las comunidades autónomas y el Estado da salida a las competencias de las comunidades autónomas y a la mayor financiación que tendrán para desarrollar estas competencias. Y el tercer nivel, que es el que voluntariamente las comunidades autónomas pueden incrementar, en función de las prioridades de cada comunidad autónoma y de cómo considere que ha de desarrollarse la política social en dicha comunidad, proporciona la posibilidad de ampliar esas prestaciones. Se asegura un nivel básico para todos los ciudadanos de nuestro país, que es el que en todo caso es financiado al cien por cien por el Estado.

Nos parece también importantísimo que finalmente se haya recogido que toda la población de cero a tres años que tenga una situación de dependencia sea atendida —como recoge la disposición adicional—; que se limite a los 65 años la edad para tener derecho a la prestación por asistencia personalizada —nos parece fundamental, y la ley también lo ha recogido—; que la atención a personas con una enfermedad mental esté recogida en el proyecto; el reconocimiento mayor del papel que ha de jugar la Administración local era fundamental—; y la financiación estable y sostenida en el tiempo, que queda recogida de manera más precisa con un artículo más concreto en el proyecto de ley. Esto no quiere decir —sé que he consumido ya mi tiempo, pero espero que la señora presidenta me conceda dos minutos más porque es fundamental una cuestión a la que quiero referirme—...

La señora **PRESIDENTA**: Déjelo en un minuto, por favor.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Pues en este minuto voy a intentar dejar clara una cuestión. Mi grupo parlamentario considera que hay aspectos fundamentales en los que vamos a intentar influir para mejorarlos. Este es el caso, por ejemplo, de una mayor concreción en la definición de ese derecho básico y una memoria económica que tendría que ser más realista y equilibrada en relación con la participación de los beneficiarios y de las administraciones públicas. En nuestra opinión, tal y como se recoge en la memoria, no es realista, porque es una hipótesis que se realiza y, sin embargo, va a tener muchísimos matices. Por último, para nosotros es fundamental el desarrollo reglamentario de esta ley, los decretos que han de regular los baremos para hacerla realidad. Le hemos manifestado al Gobierno en los acuerdos alcanzados que queremos participar en este punto. ¿Por qué? Porque es el punto relevante y el que va a dar el perfil de garantías de esta ley.

Solo me resta añadir que celebramos el punto en el que nos encontramos. El punto de partida de este proyecto de ley es muy positivo. Y estamos también convencidos de que en el proceso siguiente entre todos vamos a ser capaces de mejorar y pulir aún más la ley.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) tiene la palabra el señor Olabarriá.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Gracias, señor ministro, por sus explicaciones extensas e ilustrativas. Usted ha glosado las bondades de este proyecto —no de esta ley— y nosotros no podemos compartir ese diagnóstico. No creemos que esta ley sea tan buena y tenemos severas reservas mentales con relación a su contenido material, o no la hemos entendido, señor ministro. Ahora voy a explicar por qué razones.

En primer lugar, quiero hacer una matización para que conste en el «Diario de Sesiones». Este proyecto de ley

no ha sido convalidado por el Gobierno vasco, sino que lo ha sido exclusivamente por un departamento del Gobierno vasco. El Gobierno vasco tiene protocolizado el sistema de aprobación y convalidación de proyectos normativos que dimanen de otras instituciones. En este caso, no se ha recurrido a este procedimiento y todavía no hay un acuerdo formal del Gobierno vasco —repito, solo de un departamento— con relación a la legitimación o convalidación de este proyecto. Hecha esta reflexión, señor ministro, otros portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, concretamente la señora García, ya han puesto el dedo en la llaga de la cuestión troncal: es que estas prestaciones tendrían que formar parte del sistema público de pensiones, del sistema público de Seguridad Social. Le voy a decir por qué. Porque ustedes crean pretendidamente un derecho subjetivo pero que es un derecho subjetivo constitucionalmente huérfano, un derecho subjetivo que carece de referencia constitucional. Podríamos encontrar una respecto a uno de los aspectos concretos de la ley, los discapacitados, y en relación con la referencia que a los discapacitados hace el artículo 49, pero es que las demás referencias constitucionales o están ubicadas en el artículo 41 —las situaciones de necesidad que son protegidas por el sistema público de Seguridad Social— o alternatively por el artículo 50, que hace referencia también al sistema público en relación con las personas de la tercera edad. No hay otra referencia constitucional para crear un derecho subjetivo ex novo. Es un derecho subjetivo huérfano, sin referencia constitucional, que ustedes han creado mediante una especie de malabarismo jurídico político y tendrá usted después ocasión de explicarme en función de qué elementos de legitimidad constitucional o de qué elementos acreditados o legitimados por la jurisprudencia constitucional.

Usted tendría que haber tenido, señor ministro, el coraje de ubicar estas prestaciones en el sistema público de Seguridad Social, porque los títulos legitimantes en la Constitución son estos dos, el artículo 41 y el 50, y el sistema público de pensiones en su definición constitucional no se refiere solo a las contingencias protegidas por el Real Decreto Legislativo 1/1994 sino a todas las situaciones de necesidad. Si no, vuélvase a leer el artículo 41 de la Constitución —no creo que sea necesario porque se lo conoce— y verá que su tenor literal establece que un sistema público de pensiones de Seguridad Social protegerá cualquier situación de necesidad, también las que se consignan en esta prolija regulación que contiene esta ley. Si no hay Seguridad Social —y usted evidentemente va a avalar la tesis de que este derecho subjetivo sigue siendo constitucionalmente huérfano, no tiene referencia constitucional y la referencia constitucional no es el sistema público o los preceptos relativos al sistema público de Seguridad Social—, usted está provocando también otro efecto constitucionalmente muy discutible, que es una especie de transmutación competencial, convirtiendo competencias exclusivas en competencias compartidas por arte de

birlibirloque, señor ministro, mediante otra especie de malabarismo jurídico que nosotros tampoco podemos comprender. ¿Por qué? Porque esta es una competencia que corresponde a las comunidades autónomas, también por mandato constitucional. Le aconsejo que se lea el artículo 148.1.20.^a, que hace referencia a las competencias exclusivas de las comunidades autónomas, y verá que la competencia de asistencia social es exclusiva de las comunidades autónomas—. ¿Qué ocurre? Que usted recurre, teóricamente con el aval del Consejo de Estado en relación con esta materia, a citar dos sentencias del Consejo de Estado del año 2004, la 78 y la 128, pero modificando su contenido y los requerimientos o las advocaciones del Consejo de Estado. Porque el Consejo de Estado a lo que legitima al legislador estatal es a corregir, mediante el establecimiento de las condiciones que sean precisas, las situaciones de desigualdad dimanantes de las leyes, bien sean estas estatales o autonómicas.

Ahora, a lo que no legitima ni el Consejo de Estado ni los preceptos constitucionales que le he invocado ni la jurisprudencia constitucional es a que, de la invocación o de la utilización del principio de igualdad ante la ley de todos los ciudadanos, se pueda regular el todo de las situaciones de dependencia. Ese todo es el que ustedes regulan; lo regulan todo. Cuando ésta es una competencia exclusivamente autonómica, ustedes, mediante una transmutación del título competencial, legitimante para el legislador estatal y para el propio Gobierno, lo regulan todo. Regulan las infracciones y sanciones, crean un sistema nacional de dependencia, establecen las medidas para verificación de la calidad de atención de los servicios, establecen las fórmulas de financiación; establecen los mecanismos para el reconocimiento del derecho; establecen las prestaciones y servicios; los derechos y obligaciones de los usuarios del sistema de dependencia; el catálogo; el baremo, etcétera. Lo regulan todo, señor ministro, convierten una competencia exclusiva de las comunidades autónomas en una competencia compartida y casi, me atrevería a decir más, deslizan esa competencia a las competencias del Estado mediante la invocación de lo que prevé el artículo 149.1.1.^a, que es la garantía que corresponde al legislador estatal para establecer las condiciones —no la ley, las condiciones, escuche el matiz diferenciador— que garanticen la igualdad entre todos los ciudadanos. Ustedes lo que hacen es una ley; esas condiciones las transmutan y las convierten en una ley, en una ley prolija, de una prolijidad absolutamente asfixiante, que niega absolutamente las competencias autonómicas. Desde esa perspectiva, nosotros, que hemos leído el informe 1579/2005, del Consejo de Estado, vemos que no les legitima para llegar tan lejos, hasta el punto de que ustedes regulen prácticamente todo, todo lo que se puede regular en materia de atención a las situaciones de falta de autonomía personal y todo lo que se puede regular en materia de dependencia, utilizando, pervirtiendo su contenido, dos sentencias del Tribunal Constitucional,

que son la 98/2004 y la 178/2004. Usted comprenderá que, desde la perspectiva de la defensa del autogobierno previsto en el bloque de constitucionalidad, nosotros tengamos ciertas reservas mentales en relación con las bondades del proyecto, porque mala forma de empezar a crear o configurar lo que usted denomina, en expresión quizá excesiva —si me permite, un poco petulante y sabe que le digo estas expresiones con todo el respeto que usted me merece—, el cuarto pilar del Estado del bienestar. Crear el cuarto pilar del Estado del bienestar vulnerando la propia Constitución se nos antoja que es empezar mal la regulación de esta materia.

Continuando con lo relativo a los títulos competenciales, las referencias a la financiación de dos comunidades autónomas, la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco, que tienen un régimen de financiación especial, está absolutamente mal reconocida, tanto en la disposición adicional segunda como en la duodécima, señor ministro. Porque ¿qué concepto jurídico es este —metajurídico sería la expresión más correcta— de que se considerarán o se entenderán los requerimientos —se entenderá, eso les otorga a ustedes una absoluta discrecionalidad— del concierto económico para la Comunidad Autónoma del País Vasco y del convenio económico para Navarra? ¿En qué términos se entenderá o se considerará? ¿De forma absolutamente discrecional, en virtud de los requerimientos normativos de esta ley, o alternatively se respetará el contenido normativo de estas dos leyes, la Ley del Concierto Económico y la Ley del Convenio para Navarra, regulando las relaciones financieras para atender a estas situaciones de necesidad o de dependencia mediante la bilateralidad a la que proveen las comisiones mixtas de convenio o de concierto, tanto las existentes con la Comunidad Autónoma del País Vasco como las de la Comunidad Foral de Navarra? Ustedes, recurrente y sospechosamente, permítanme que utilice esta expresión, se niegan a incorporar esta locución, que es tan sencilla y que está en todas las leyes que tienen la pretensión, que tienen el objetivo o que cumplen con el requerimiento que se establece en la Ley del Concierto Económico y en la Ley del Convenio para la Comunidad Foral de Navarra.

Aquí se establecen, señor ministro, tres franjas de atención a las dependencias, que, como usted ha definido bien, se erigen en derechos subjetivos constitucionalmente huérfanos. Porque no encontramos en la Constitución cuál es la referencia constitucional que posibilita la creación de estos derechos subjetivos si no son realmente derechos de seguridad social o incardinados en el sistema público de Seguridad Social. No hay ninguno. Si usted me dice el precepto... El 49, ya lo sé, pero solo se refiere a la discapacidad. Las situaciones de dependencia no son solo las de discapacidad, son muchas otras. No existe. Luego desde esa perspectiva se establecen cuatro franjas de atención. Un sistema primario, un sistema de prestaciones básicas, que ustedes definirán. Definirán ustedes ¿cómo? ¿Con criterios absolutamente

discrecionales? ¿Cuáles son? No se consignan en la ley. ¿Qué garantía tenemos de que van a ser realmente las prestaciones básicas y cuáles son los criterios de regulación e identificación de estas prestaciones para atribuirles esta condición de básicas realmente? Porque ni la jurisprudencia constitucional ni la Constitución ni los estatutos de autonomía prevén la existencia de unas prestaciones básicas que han de ser atendidas por la Administración del Estado. Todo esto se reenvía a las comunidades autónomas y, en nuestro caso, a las diputaciones forales, porque la competencia es foral. ¿Con qué criterios, puesto que no lo dice en la ley, van a determinar esta primera franja de prestaciones básicas, que teóricamente dimanarían de las condiciones para garantizar el principio de igualdad frente a la ley de los ciudadanos, y con qué criterios las van a identificar? ¿Y cómo va a afectar esto a nuestras competencias, cómo va a afectar a nuestro concierto y cómo va a afectar a las que ya están ejerciendo las diputaciones forales? Por cierto, que no hay nada novedoso en esta ley respecto a lo que las diputaciones forales vascas están aplicando ya, ni una sola medida es nueva. No hay nada innovador, nada creativo, nada novedoso, en las medidas prestacionales que aquí se consignan respecto a lo que ya se está haciendo en ámbitos forales, como en la Comunidad Autónoma vasca, que incluso son más ricas y más creativas a la hora de diseñar el catálogo prestacional para atender a las situaciones prestacionales. La señora Barkos lo ha dicho, también más generosas. Ya en este primer convenio que ustedes han suscrito con el señor Madrazo —no con el Gobierno vasco, sino con el señor Madrazo, entiéndame el matiz diferenciador— nos están quebrantando 3 millones de euros. De los 200 millones y pico de euros previstos para este primer convenio —que, por cierto, no deja de ser un poco sorprendente y chocante que antes de aprobar la ley ya estén firmando convenios; esto es algo absolutamente inédito—, ya nos están quebrantando 3 millones de euros, que es lo que dimanaría de la aplicación del 6,24 por ciento a lo previsto para estos primeros convenios del primer ejercicio presupuestario de aplicación, sin saber si la ley se va a aprobar, cuándo se va a aprobar y en qué términos se va a aprobar, señor ministro. Llama la atención. Ya se produce un primer quebranto económico que nos llama la atención.

La ley no solo no es que no sea novedosa y que no incorpore nada a lo que se está haciendo ya en el ámbito foral o en el ámbito autonómico, por lo menos en las comunidades autónomas donde ya hay un desarrollo de las redes sociales de base más avanzadas y una ley de servicios sociales, que es progresista, como ocurre en la Comunidad Autónoma del País Vasco, sino que, en primer lugar, no es universal en su contenido, porque no protege todas las situaciones de necesidad. Expresamente se excluyen o no se prevé la universalidad más que retóricamente en su exposición de motivos. Pero yo le puedo citar, como le han citado el Cermi, el Consejo Económico y Social y otros colectivos, numerosos colec-

tivos de personas dependientes que eventualmente pueden quedarse fuera del ámbito protector de esta ley. En segundo lugar, no es gratuita, porque establece fórmulas de copago y veremos en el desarrollo reglamentario las que se van a establecer, como la de la hipoteca inversa y otras que sabemos que se están preparando ya. No es gratuita, como ocurre con las contingencias protegidas por el sistema público de Seguridad Social. Y, en tercer lugar, no es absolutamente pública, porque establece que se presten medidas de atención a la dependencia y falta de autonomía personal por entidades privadas mediante la formulación de convenios cuya naturaleza jurídica y fórmulas de interrelación con las competencias de la Administración central del Estado o de las autonómicas no se prevén.

Por cierto, señor ministro, usted ha ignorado en el contenido material de la ley algo que muy enfáticamente le advierte el Consejo de Estado. Usted remite casi todo al desarrollo reglamentario posterior y el Consejo de Estado le advierte de un problema fundamental de naturaleza jurídica, que es que cuando se invoca como título atributivo de la competencia el 149.1.1ª de la Constitución, el principio de igualdad, todo lo que dimana de la aplicación de ese título legitimador de la actuación del legislador estatal y del Gobierno no admite desarrollo reglamentario alguno y se tiene que ubicar en una norma de rango jurídico formal de ley.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Olabarría, vaya terminando.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Acabo con esto. Le estoy advirtiendo al ministro sobre...

La señora **PRESIDENTA**: Usted tiene una ventaja por su velocidad, pero concluya ya. **(Risas.)**

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Como ha tenido la amabilidad de concederle un segundo y medio a la portavoz del PP y dos segundos a otro portavoz, concédame estos dos segundos de gracia también, señora presidenta, para decirle que mi grupo tiene propensión a no crear polémicas con una ley tan importante y tan sugestiva como esta y buscar elementos de aproximación. Sin embargo, usted no ha negociado con nosotros o no ha negociado con la intensidad que debiera haberlo hecho. Ha negociado con un departamento del Gobierno vasco y ha ignorado a las diputaciones forales, que son las únicas que ostentan la competencia en Euskadi. En este momento usted no puede invocar al Gobierno vasco como una institución legitimadora de esta ley, puede invocar solo a un departamento. Ni las diputaciones forales de Euskadi en este momento legitiman en sus propios términos el contenido de esta ley. No es lo competencial lo que nos preocupa, es lo material. El Cermi lo ha dicho con una lucidez absoluta, señor ministro. Esta no es la ley que requieren los dependientes del Estado español y esta no es la ley, que usted con cierta

petulancia ha dicho, que puede servir como instrumento para la creación nada menos que del cuarto pilar del Estado del bienestar.

Dicho todo esto, no piense que, por el tono y por las aseveraciones que he hecho, nuestra posición es brutalmente de confrontación o de una crítica irremovible. Yo espero mucho del debate parlamentario y sobre todo espero que el debate parlamentario sea lo suficientemente medurado y lento en el tiempo para corregir disfunciones, que le aseguro, señor ministro, que no son pequeñas.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra por el Grupo de Esquerra Republicana de Catalunya el señor Tardá.

El señor **TARDÁ I COMA**: En primer lugar quiero decir que algunas de las opiniones y comentarios que han sido esgrimidos por mi compañera Carme García se corresponden en parte con la opinión de mi grupo parlamentario, en tanto en cuanto los dos grupos hemos mantenido conversaciones con el ministerio y con el Grupo Socialista y estamos en el tránsito hacia el acuerdo completo. Aun así, debo decir —porque al menos Esquerra Republicana intenta hablar claro— que es una ley de riesgo y no debería ser así. La política no debería pervertir la jurisprudencia, pero es cierto que históricamente ha chocado en este Estado aquello que mandata la Constitución con aquello que mandata la Constitución también respecto a las competencias autonómicas, en este caso de carácter exclusivo, las referidas a los servicios sociales. Dicho esto, nosotros asumimos el riesgo, lo asumimos. Es más, huelga decir que, en el océano de las frustraciones que padecemos una buena parte de los ciudadanos de Cataluña, en tanto en cuanto no se avanza suficientemente hacia una nueva relación financiera y fiscal con el Estado español, que era lo que deseábamos en el proyecto de Estatuto aprobado por nuestro Parlamento nacional, nosotros asumimos el riesgo de entendernos en una ley que ciertamente —repito— puede tener problemas competenciales. Nosotros vamos a jugar y además con entusiasmo. ¿Por qué? Porque para nosotros es fundamental consolidar el Estado del bienestar. Hay que avanzar hacia políticas sociales que benefician a las clases populares, dicho con una terminología que me gusta y que para algunos quizá está ya en desuso. Nosotros creemos que hay que potenciar, que hay que socializar la riqueza y hay que permitir que las clases populares, las personas que padecen una mayor explotación por el sistema capitalista, tengan facilidades para acceder a la felicidad, que es algo a lo que no pueden acceder, o al menos pueden hacerlo con dificultad, las personas con discapacidad. Hay que dejar atrás el asistencialismo, hay que dejar atrás los presupuestos insuficientes, hay que dejar atrás la explotación de los miembros de las familias, básicamente de las mujeres, y no hay que permitir que el mercado imponga sus leyes. Hoy en día las personas con discapacidades, las personas

sin capacidad para tener una vida autónoma, o bien se rinden a la infelicidad o bien debe explotarse a los miembros de la familia. La oferta privada es escasa o muy cara. Hoy por hoy una buena parte, cerca del 60 por ciento, de las pensiones de la Seguridad Social están en torno al salario mínimo interprofesional; es decir, estamos muy alejados de lo que debería ser un Estado del bienestar a nivel europeo. No es casual que Iniciativa per Catalunya Verds, Izquierda Unida y Esquerra Republicana intentemos este entendimiento, tenemos un norte que compartimos con el Grupo Socialista y por eso el ministro —a mí me gusta que lo diga— habla de políticas de izquierda, de entendimiento en las izquierdas. Al fin y al cabo, hablamos de partidos socialdemócratas, que nadie se asuste. **(Risas.)** De hecho, ya lo hemos ido sembrando, puesto que en los presupuestos aprobados en el Parlamento español en los años 2005 y 2006 ya hubo partidas para ir abonando el terreno. Hoy nos encontramos en un escenario en el que es posible dar un gran paso hacia delante y a mí me gusta oír que esta legislatura se puede recordar como aquella del siempre recordado Ernest Lluch, con su gran labor en favor de la universalización de la sanidad. Nosotros vamos a jugar y, como lo cortés no quita lo valiente, lo hacemos instalados en el riesgo, en el riesgo de que algunos puedan decir que los independentistas catalanes se han vuelto locos. No, no nos hemos vuelto locos. Nosotros vamos a jugar a hacer posible que el cuarto pilar del Estado del bienestar se fundamente con fuerza, aunque pueda haber problemas. Estamos construyendo un Estado del bienestar, que además nosotros quisiéramos que fuera federal. Los problemas existen ciertamente y no escondo algunas frustraciones de gran calado.

Nosotros celebramos que se haya avanzado respecto a los derechos, mi compañera Carmen García ya ha avanzado algunas notas. Hay una mejora sustancial del derecho, se garantiza. Hablamos de universalidad, es profundamente garantista. La calidad del servicio debe ser un objetivo, una buena cantera, buenos profesionales; somos deficitarios y ciertamente el calendario obligará a hacer grandes esfuerzos respecto a la dotación de buenos profesionales, que los hay. Una cooperación basada en las buenas relaciones con las entidades del tercer sector; esto es fundamental en una visión moderna de la socialización de la gestión y que sea sostenible. Nos hemos alegrado de que haya habido entendimiento respecto al reconocimiento del derecho a reclamar por vía administrativa y vía judicial. También celebramos la incorporación del 0,3, aun cuando no sean titulares del derecho. Vamos a ver hasta qué punto esto es mejorable. En la exposición de motivos se garantiza la suficiencia económica relacionada con el número de dependientes. Esto también significa tener una visión realista de dónde estamos y cómo se puede ir construyendo ese Estado del bienestar sin engañar a nadie, sino siendo realistas. Entendemos que hay una garantía para todos los ciudadanos del Estado español, a lo que no nos oponemos ni nos asusta, es más, celebramos que todo el mundo tenga

los mismos derechos, esto es republicanismo digamos de primer curso. ¡Cómo vamos a oponernos a que tengan los mismos derechos! Ciertamente esto obliga a grandes lealtades, que es fundamental; es la gran asignatura pendiente de este Estado español, al menos hasta que no tengamos otro tipo de Constitución que consagre otro tipo de repartos competenciales. Como esto está donde está y estamos donde estamos en la evolución de este Estado, hoy por hoy vamos a hablar de lealtades. Es un concepto quizá poco científico, pero valoremos hasta qué punto se ha perdido tiempo o no hemos podido evolucionar suficientemente a partir de las deslealtades. Si no hubiera habido deslealtades —hablamos de cómo se valoraron y cuantificaron los traspasos en la década de los ochenta—, si entonces no hubiera habido lo que hubo —por cierto, con algunas colaboraciones desde el ámbito catalán—, hoy día quizá no hubiéramos tenido los problemas que por ejemplo hemos tenido con la financiación de la sanidad.

Celebramos también otros puntos que para nosotros son importantes; por ejemplo, que se haya incorporado la bilateralidad en los convenios bilaterales, como instrumento de desarrollo del Plan de acción integral; que la acreditación, la inspección, la calidad, los derechos del usuario y su evaluación quedan más claros como competencias de las comunidades autónomas; la posibilidad de las prestaciones adicionales, tal como ha dicho mi compañera Carme García, y que la valoración, resolución y asignación de recursos están claramente asignadas a las comunidades autónomas. Ha habido incorporaciones suficientes para poder decir hoy aquí, sin echar las campanas al vuelo, que hay una posibilidad de entendimiento entre las fuerzas de izquierda. También debo decir que a nosotros nos gustaría, vamos a plantearlo, y además debo comunicar —se ha hecho público— que hay un acuerdo para buscar en el trámite parlamentario aquellas fórmulas que nos permitan mejorar el proyecto. A nosotros nos preocupan las desviaciones presupuestarias, porque somos hijos de estas deslealtades a las cuales me refería hace un momento. Entendemos que debía haber una especie de fondo de garantía, no solo para cubrir posibles desviaciones sino también para atender a las distintas realidades del Estado español. Es evidente que con los mismos euros no se puede hacer lo mismo en todas las comunidades autónomas, incluso dentro de las mismas comunidades autónomas. Hay comunidades autónomas, como Galicia, en donde existe una realidad de la distribución geográfica de la población distinta a las zonas urbanas.

Voy terminando. Para nosotros es importante también plantear el debate del retorno, debate que el ministro ya ha sacado a colación. El Estado puede recuperar vía impuestos y vía Seguridad Social un 50, un 60, un 65 por ciento de lo invertido, cosa que no podrán hacer las comunidades autónomas. Debería existir un reconocimiento a la incentivación. En la medida en que haya comunidades autónomas en las que la colaboración de fuerzas sea favorable a políticas de gasto social, habrá

un mayor despliegue de la ley y por tanto mayor actividad económica y mayor retorno.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Tardá, vaya terminando por favor.

El señor **TARDÁ I COMA**: Termino, señora presidenta. También nos preocupa la cuestión de la primera residencia. Este debate está abierto y creemos que el Consejo territorial debería tener mayoría autonómica.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) el señor Campuzano, a quien le ruego que nos haga una demostración de su gran capacidad de síntesis.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Señora presidenta, aplicaré mi capacidad de síntesis al mismo nivel que el resto de los portavoces.

Señor ministro, gracias por su comparecencia. En primer lugar, voy a hacer unas consideraciones previas al debate. La primera es que estamos frente a un proyecto de ley que es patrimonio común de todos los grupos parlamentarios. En esta Cámara llevamos cerca de diez años aprobando informes, resoluciones y mociones, que culminaron en el Pacto de Toledo de 2003 instando al Gobierno de España a desarrollar una política, una ley marco para atender a las necesidades de las personas en situación de dependencia. La segunda es que ha sido necesario plantear esta ley por la mala crónica de la financiación de los servicios sociales en estos años en el Estado español, por el agotamiento del propio plan concertado como instrumento para generar servicios sociales y, como recordaba el señor Tardá, por la mala valoración de los traspasos realizados en los años ochenta. Señor Tardá, yo sitúo la deslealtad en clave catalana en la responsabilidad del ministro Lluç respectu a esa insuficiente financiación de los servicios sociales y de la sanidad en los años ochenta. Finalmente, nosotros entendemos que el respeto al marco competencial del Estatuto y de las constituciones en esta materia eran fundamentales en esta política, en esta ley general. Entendíamos también que esta ley debía responder a una financiación del sistema estable y sostenible en el tiempo y que deberíamos garantizar el acceso de las clases medias, de la mayoría de los ciudadanos y de las ciudadanas, de la mayoría de las familias a los servicios sociales. Yo creo, señores, que no estamos ante un problema de los segmentos menos excluidos de la sociedad, sino ante el problema de la mayoría de la sociedad, de la inmensa mayoría de las clases medias de la sociedad del Estado español.

Señor ministro, ustedes han optado por legislar en esta materia amparándose exclusivamente en el artículo 149.1.1ª de la Constitución y, como recuerdan el Consejo de Estado y el Consejo Económico y Social, este es un título insuficiente para poder regular esta materia como ustedes lo han hecho. Ustedes hubiesen

podido optar —la señora García y el señor Olabarriá así lo han defendido— por fundamentarse en el título competencial de la Seguridad Social. Mi grupo siempre ha entendido en esta legislatura que ese no era un buen título competencial, por dos razones: en primer lugar, porque era un título competencial donde no existía capacidad legislativa por parte de las comunidades autónomas, y, en segundo lugar, porque vinculaba un nuevo desarrollo del Estado del bienestar al sistema de pensiones con los riesgos de futuro que ello implica. Ustedes podían haber utilizado la vía del 150.3, una ley de armonización de las leyes de servicios sociales, y tampoco han optado por ella. Han optado por regular por un título competencial que es extremadamente débil para poder construir la política que ustedes pretenden construir con esta ley. La prolija jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la innumerable doctrina que existe en esta materia han recordado que el 149.1.1ª no permite construir una ley de bases, una legislación básica, que es lo que ustedes han hecho con este proyecto de ley; el 149.1.1ª tan solo permite arbitrar un marco general para garantizar las condiciones de igualdad en el ejercicio de los derechos y deberes, no permite construir una ley de bases de servicios sociales ni una legislación básica en materia de servicios sociales, lo que ustedes hacen. Es más, el 149.1.1ª permite una pluralidad de modelos de atención en esta materia por la competencia exclusiva que tienen las comunidades autónomas.

Ustedes no están utilizando una competencia sectorial como se utiliza en la Ley de Cohesión Sanitaria, que el Estado pudo formular porque le ampara un título competencial explícito, la ordenación general del sistema sanitario. Ustedes no pueden utilizar ningún título competencial sectorial para legislar en esta materia. Es más, las condiciones básicas no permiten determinar la concepción de fondo del modelo, no permiten configurar un instrumento para acabar con la diversidad normativa de cada una de las comunidades autónomas; son expresiones de las sentencias del Tribunal Constitucional a lo largo de estos últimos años. Las condiciones básicas han de ser fijadas por ley formal, el Tribunal Constitucional ha dejado muy claro que las condiciones básicas no se pueden fijar por reglamento, como ustedes hacen de manera sucesiva a lo largo del proyecto de ley. Competencias exclusivas de las comunidades autónomas no pueden, vía una ley, traspasarse a un órgano como el Consejo Territorial de Atención a la Dependencia. Es más, el Tribunal Constitucional establece que el 149.1 no permite crear un sistema, puede permitir crear un marco organizativo, pero no un sistema, como ustedes crean en la ley.

Señor ministro, los informes del Gobierno vasco, la comparecencia de la consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León hace unas cuantas semanas, el informe del Instituto de Estudios Autonómicos y los propios considerandos del Consejo de Estado y del Consejo Económico y Social sitúan, no en zona de riesgo, como se ha afirmado hace un

momento, esta cuestión, sino en clave de conflicto competencial directamente. Además, esta mañana estamos aprobando en el Senado el nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña, que en su artículo 166 dice que corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, que en todo caso incluye la regulación y la ordenación de la actividad de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias a otros sistemas de previsión pública, la regulación y la ordenación de las entidades, los servicios y los establecimientos públicos y privados que presten servicios en Cataluña. Y el artículo 110 del nuevo Estatuto define lo que se entiende por competencia exclusiva. Es el famoso blindaje. Llevamos dos años discutiendo en el Parlamento de Cataluña, discutiendo en las Cortes y discutiendo con ustedes el blindaje de las competencias, justamente para evitar que, a través de leyes de bases, a través de legislación básica o a través del 149.1, las competencias exclusivas se terminen convirtiendo en competencias compartidas. Pues bien, el artículo 110 del Estatuto de Autonomía de Cataluña afirma lo siguiente: Corresponde a la Generalitat, en el ámbito de sus competencias exclusivas, de forma íntegra la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva. Corresponde únicamente —afirma el artículo 110 en materia de competencias exclusivas— a la Generalitat el ejercicio de estas potestades y funciones, mediante las cuales puede establecer políticas propias.

Señor ministro, la pregunta es: ¿responde este proyecto de ley a esa filosofía que expresa el nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña? Señor ministro, creo que no; lo ha dicho el Instituto de Estudios Autonómicos, lo conocen los diputados catalanes que asisten a esta sesión y también lo sabe usted. En el trámite parlamentario que tenemos en marcha habrá que trabajar para corregir esto, entre otras cosas, señor ministro, porque creo que sería un error. Estoy seguro de que el ministro, señor Caldera, no quiere pasar a la historia tan solo como el impulsor del cuarto pilar del Estado del bienestar ni tampoco como el ministro que provoque el primer conflicto de competencias grave en la aplicación del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña. Si no corregimos esta ley, en los próximos meses de enero, febrero o marzo, el Tribunal de Garantías Estatutarias de Cataluña se va a pronunciar sobre si en esta ley existen indicios de inconstitucionalidad. Si el Tribunal de Garantías Estatutarias determina que hay indicios de inconstitucionalidad, previsiblemente el Parlamento planteará el correspondiente recurso. Señor ministro, creo que tenemos que evitar eso, tenemos que evitar que esta ley sea objeto de conflicto en el Tribunal Constitucional. En el trámite parlamentario tenemos la oportunidad de situar el título competencial que ustedes utilizan —nosotros lo compartimos—, el 149.1, en sus estrictos términos. un marco que garantice las condiciones básicas de igualdad en el ejercicio de esos derechos y estos deberes, pero que permita a cada una de las comunidades autónomas cons-

truir políticas propias, respondiendo a su capacidad de competencia exclusiva en esta materia.

Señora presidenta, sé que me queda poco tiempo. Señor ministro, hay nueve cuestiones más que conforman también nuestra crítica a este proyecto de ley. No se garantiza el compromiso del Estado. El artículo 9 dice que el mínimo que garantiza el Estado se va a decidir por reglamento. Sí, señor ministro, lo dice el artículo 9: Oído el Consejo territorial, vía reglamentaria... Luego se lo leo en la réplica. En segundo lugar, no se garantiza la universalidad, artículo 14.6; lo dice el Cermi y lo dicen otras asociaciones. Sí, señor ministro, el artículo 14.6 es explícito cuando dice que la preferencia en el acceso es en función de la situación económica. Por tanto, mantenemos un sistema asistencial. No se garantiza la libertad de elección de las familias; ni entre los principios ni entre los derechos existe la capacidad de dar poder a la gente para decidir cómo quieren afrontar las situaciones de dependencia. No se garantiza el apoyo a las familias que opten por cuidar a sus familiares, no se garantiza. Es más, se pretende situar como algo residual lo que hoy está siendo una opción para muchas de estas familias y se olvidan las políticas de apoyo que estas familias necesitan. Se olvida el enfoque que la Liondau dio en materia de discapacidad, más moderno, superador de una visión paternalista de los problemas de la discapacidad. No se garantiza el acceso a los menores de tres años, especialmente en materia de estimulación precoz. En los artículos 14, 7 y 33, no se garantiza el acceso de las clases medias a estos nuevos servicios. Comparando este proyecto de ley con el proyecto de ley de reforma del IRPF, que también está en tramitación, si apostamos por el copago en materia de IRPF no introducimos los estímulos suficientes para que las familias de clase media puedan generar los ingresos para hacer frente a los copagos que esta ley va a generar.

Finalmente, no resolvemos bien el encaje con el sistema sociosanitario. A nuestro entender, esta ley debe dejar muy claro que la asistencia sanitaria en el domicilio y la asistencia sanitaria residencial en las residencias y los centros de día debería correr expresamente a cargo de la financiación pública del Estado a través del sistema general de sanidad.

Señor ministro, esta ley tiene que ser mejorada en el trámite parlamentario. Entre el discurso que ustedes realizan y la realidad del texto legislativo existe un abismo considerable.

La señora **PRESIDENTA**: Termine, por favor.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: El trámite parlamentario, señor ministro, debe servir para que este cuarto pilar del Estado del bienestar responda al diseño del reparto competencial que tenemos, a las necesidades de la mayoría de la sociedad española y a un compromiso efectivo y duradero para financiar esta política. Con esta ley eso no queda garantizado.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Pérez Domínguez.

La señora **PÉREZ DOMÍNGUEZ**: Dada la hora que es, quisiera empezar por felicitarnos porque acaban de conocerse los datos de empleo, excelentes y únicos en la historia de España, con bajadas del paro en todos los sectores y en ambos sexos. Como mujer, me es especialmente grato comprobar los datos de la bajada del paro femenino.

Señor ministro, hace dos años el hoy presidente del Gobierno, en su discurso de investidura en el Parlamento, convirtió lo que era un compromiso del Partido Socialista con las personas dependientes, con su familia y con su entorno en un compromiso de Gobierno, que fue apoyado en la investidura por otros grupos parlamentarios y que hoy se confirma ya como un compromiso cumplido. Hoy usted nos ha hecho un breve relato del intenso trabajo realizado, del proceso eminentemente participativo llevado a cabo para llegar a la presentación del proyecto de ley de promoción de la autonomía personal. Este es uno de los cambios sustanciales que se han dado en este proceso: la promoción de la autonomía personal, reclamada por buena parte de las personas en situación de dependencia, y su atención y cuidado concreto.

Me permitirá que comience mi intervención felicitando y haciendo un reconocimiento especial a las distintas organizaciones sociales y representativas de las personas mayores y de las personas con discapacidad, a las asociaciones de familiares y afectados que durante tantos años han trabajado por el reconocimiento de este nuevo derecho. Tengo que agradecer y felicitar especialmente a ese gran número de mujeres, a las que usted hacía referencia, que han dedicado gran parte de su vida al cuidado de sus familiares, sin ningún tipo de reconocimiento, abandonando en muchas ocasiones su propio desarrollo, sus aspiraciones y sus ilusiones. Hace poco conocimos el dato de que casi 400.000 mujeres en 2004 abandonaron su puesto de trabajo en nuestro país para dedicarse al cuidado de sus mayores. Quizá todos estos colectivos, estas familias y estos millones de afectados no entiendan que hoy estemos debatiendo aquí un problema competencial cuando de lo que estamos hablando es de dar solución a un problema real de cientos de miles de familias y de afectados. Esta ley supondrá una mejora sustancial en la vida de cientos de miles de ciudadanos, porque la dependencia es una situación que afecta a todas edades. Hay discapacidades congénitas, las hay sobrevenidas por accidentes de tráfico, derivadas de enfermedades mentales y un largo etcétera, aunque sepamos que se da un alto índice en personas mayores. La universalidad queda garantizada con la financiación vía impositiva de este sistema, puesto que no se trata de una contingencia que venga derivada del hecho de ser trabajador o no, cotizante o no. Esto se hizo con el sistema sanitario cuando se produjo una transición de la Seguridad Social al sistema impositivo precisamente para garantizar la universalidad para todos los ciudadanos españoles. Es

un derecho de ciudadanía. Sin duda, señor Caldera, se trata del mayor avance en la protección social tras la universalización de la sanidad, que sí la hizo el Gobierno socialista, con el ministro Lluh. Estaba confundido el señor Campuzano cuando se refería a la transferencia de los servicios sociales que no eran competencia suya. De todos modos, le recuerdo que en esos momentos estaban gobernando en Cataluña; luego algo tendrán que ver si las competencias que recibieron no eran las que querían o no eran de su agrado. Las reformas de la sanidad, la educación y las pensiones —todas ellas llevadas a cabo por gobiernos socialistas— y la cobertura de la dependencia nos van a situar entre los países más avanzados de la Unión Europea.

Hemos podido hacer una primera aproximación al texto remitido por el Gobierno y he de señalar con satisfacción que nos gusta mucho esta ley. Se han producido mejoras importantes respecto al texto del anteproyecto, fruto del acuerdo, como usted ha señalado, con otros grupos parlamentarios y también de las aportaciones de dictámenes y recomendaciones y del posicionamiento del resto de administraciones y colectivos. Usted ha mencionado alguna de las mejoras —algunos compañeros de esta Comisión han manejado el anteproyecto y no el proyecto, con lo que no se han acladrado— como la incorporación de la atención a menores de tres años con graves discapacidades, que está reconocida en una disposición adicional. Como dicen que no aparece en la ley, es mejor que se lean las disposiciones adicionales. También ha comentado la garantía de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio nacional y un baremo único, recogido en el artículo 32. También se garantiza en el artículo correspondiente el cumplimiento de las obligaciones de las distintas administraciones, con una financiación suficiente y estable. En el artículo 4 hay algo que quisiera destacar especialmente, la concreción del derecho como un derecho perfecto y subjetivo de carácter universal y exigible administrativa y judicialmente. Como no lo han encontrado, les comunico que está en el artículo 4. El tema de los titulares se encuentra en el artículo 5. Esta ley también recoge otras cosas que usted no ha mencionado y que para el Grupo Socialista son muy importantes como la incorporación del papel singular del tercer sector o de la iniciativa social, como lo queramos denominar, que supone un reconocimiento esencial al trabajo que vienen realizando y su incardinación en el futuro sistema nacional de la dependencia. Otra incorporación importante es la eliminación de la limitación de ser menor de 65 años para que las personas con gran dependencia puedan recibir una prestación para la asistencia personalizada, artículos 14 y 19. También me gustaría destacar, para las entidades que formen parte de la red, la obligatoriedad de acreditar con carácter previo el cumplimiento de la cuota de reserva de empleo para personas con discapacidad dando así un impulso fuerte a la Liondau, que es verdad que fue una ley estu-
penda y consensuada por todos en esta Cámara, pero que

desgraciadamente no llevaba incorporadas —como solicitó mi grupo parlamentario— las infracciones y sanciones correspondientes y que no hay manera de poner en marcha.

Me quiero detener solo un instante en la importancia del programa individualizado que está en el artículo 29, porque quizá les aclare muchas cosas a SS.SS., que deberá ser realizado junto a la baremación y la certificación del grado de dependencia. Realmente nos parece un acierto apostar por este modelo, porque del mismo modo que no se prescribe el mismo tratamiento para dos enfermos de gripe, no se puede prescribir la misma atención para dos personas en situación de dependencia, porque las peculiaridades de su dependencia obligarán a un programa individualizado y específico. Esto es fundamental, es un salto cualitativo de gran calidad. De esta manera se adaptará su programa de atención y prestación de servicios a sus necesidades y también a sus deseos.

Quisiera destacar también la apuesta que se hace en todo el texto de la ley por la prestación de servicios públicos, señor Campuzano, pero en igualdad para todos y garantizada por el solo hecho de ser dependiente. La nota diferencial viene después, la aportación en igualdad, porque el derecho se tiene en función de las posibilidades de cada uno, pero queda absolutamente garantizado que ningún ciudadano por falta de medios dejará de ser atendido. También se hace una apuesta por que los ciudadanos permanezcan fundamentalmente en su domicilio o en su entorno familiar y que la institucionalización en residencias sea solo un paso reservado para casos muy severos.

No quiero extenderme mucho más porque hoy aquí ya se han oído suficientes aportaciones sobre este proyecto de ley, pero sí quisiera tranquilizar a algunas de sus señorías. Se ha recordado por otros portavoces que ya en el año 2005 se creó un fondo especial para la dependencia para irnos anticipando a la puesta en marcha del sistema. En el año 2006 además se ha producido un aumento del 300 por ciento —hay que decirlo— gracias a la iniciativa de una enmienda parlamentaria de tres grupos de esta Cámara: Izquierda Verde, Esquerra Republicana y el Grupo Socialista. Esos 300 millones de euros han sido distribuidos por acuerdo de la conferencia sectorial entre las distintas comunidades autónomas y de manera absolutamente consensuada: más de 22 millones de euros —casi 23 millones— para Madrid; más de 20 millones de euros para la Comunidad Valenciana, y cantidades importantísimas para todas las demás comunidades. Señor Olabarriá, sé que usted sabe mucho sobre legislaciones y, de hecho, podemos entrar en un debate de ese tipo, pero desde luego no se ha enterado de que el convenio que ha firmado el ministerio se ha firmado con el Gobierno vasco, y no se ha firmado para la futura Ley de la Dependencia, señor Olabarriá; se ha firmado porque ni el País Vasco ni Navarra, por su singularidad financiera podían disponer del dinero del fondo que garantiza los proyectos piloto para la puesta en marcha

del futuro sistema, para los equipos de valoración, para los asistentes sociales y para las infraestructuras hoy deficientes. Por tanto, se firma para que en este año puedan disponer de ese dinero y estén en condiciones favorables —si, como yo espero, todos los grupos parlamentarios llegamos a un acuerdo considerable sobre este proyecto y tenemos una ley en el año 2007— para poner en marcha sus equipos de valoración y para empezar a trabajar. Para eso es el convenio que se ha firmado con el País Vasco y para eso también es el convenio que creo que se va a firmar con la Comunidad Foral de Navarra.

Finalizo, señor ministro, señalando el deseo de que esta ley transite por el Parlamento con el mayor consenso posible. Estamos convencidos de que se puede combinar crecimiento social y bienestar social —usted lo ha señalado—. Ese es nuestro modelo de una España social y de una Europa social. Estamos ante un fuerte sector productivo, capaz de generar un volumen considerable de empleo. Por tanto, ni más ni menos, se trata de hacer posible una política social eficaz y sostenible desde el impulso de lo público, desde las distintas administraciones, respetando las competencias de cada uno y con la imprescindible colaboración de todos, sin miedo: el tercer sector, la iniciativa privada con y sin ánimo de lucro, los profesionales, los propios afectados y, sin duda, con las aportaciones que todos los grupos, incluido el mío, podamos hacer para la mejora de esta ley.

La señora **PRESIDENTA**: Para contestar tiene nuevamente la palabra el señor ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES** (Caldera Sánchez-Capitán): Muchas gracias, señoras y señores diputados, por sus aportaciones, que entiendo todas en clave positiva para lo que sin duda va a ser una ley fundamental para la sociedad española. Incluso los puntos de vista críticos, muchos de los cuales como es obvio no comparto, también nos ayudarán al sosiego y a la reflexión necesaria a la hora de elaborar un texto tan ambicioso, porque, como decía el señor Campuzano, hace muchos años que se viene hablando de su necesidad, pero —al menos eso sí me lo admitirá— es este el Gobierno el que lo trae a la Cámara, señor Campuzano. **(El señor Campuzano i Canadés: Ciertamente.)** El desarrollo de la atención a las personas en situación de dependencia, desde luego que ha sido largamente sentido y necesitado, pero es mi Gobierno, es este ministro el que trae la ley a esta Cámara; se podía haber iniciado antes. A pesar de ello, esta debe ser una ley de todos y, por tanto, entiendo todas sus aportaciones —las de todos los grupos— en clave positiva.

Voy a intentar contestar rápidamente todos los elementos esenciales que ustedes han planteado por el orden en que lo han hecho. Señora Salom, no se preocupe, que me voy a prodigar bastante. Vamos a tener sesiones continuas en esta Comisión en materia de dependencia, de reforma laboral —como usted sabe ya ha sido cerrada

y se firmará la próxima semana—, de reforma de la Seguridad Social —se firmará unos días después con los interlocutores sociales—, y del plan del textil, que está a punto de ser cerrado. Daré amplia información a esta Cámara y le pido a la señora presidenta que habilite un día por semana a lo largo de los próximos meses para efectuar mis comparecencias, que quiero que sean numerosas. Ustedes entenderán que se debe venir al Parlamento cuando los proyectos maduran, eso es lógico, cuando los proyectos tienen ya un nivel de maduración suficiente para luego darles parte a ustedes y que, con el sosiego necesario, puedan tomar la decisión que consideren oportuna en el Parlamento.

Yo sí le diría a la señora Salom —y entiendo sus aportaciones en clave positiva, se lo repito, y mi grupo parlamentario desearía que pudiéramos incorporarnos todos al acuerdo y singularmente su grupo, que es el principal de la oposición en esta Cámara— que una inexactitud, por muchas veces que se repita, no se convierte en exactitud e intentaré explicarme. Entre los elementos esenciales que usted ha planteado me dice que hay una diferencia entre la exposición de motivos y el texto. No, señora Salom, no hay ninguna diferencia y permítame que le explique con cierto detalle el alcance de la garantía del derecho. Usted dice que el hecho de que no figure la expresión subjetivo en el articulado de la ley le quita relevancia o garantía al derecho. No, señora Salom. ¿Cuál es el sustantivo y cuál es el adjetivo? El sustantivo es el derecho y la ley dice, con absoluta claridad en su artículo 1: La ley tiene por objeto regular las condiciones básicas —condiciones básicas— que garanticen que el derecho a la promoción de la autonomía personal... Artículo 3: Esta ley se inspira en los siguientes principios —apartado b)—: La universalidad en el acceso de todas las personas en situación de dependencia en condiciones de igualdad efectiva y no discriminación, tal y como establece esta ley. ¿Cómo pueden discutir la universalidad, ustedes y algunos otros portavoces, si queda reflejada expresamente? Pero además en el artículo 4 se establece que las personas en situación de dependencia tendrán derecho a acceder, de nuevo en condiciones de igualdad, ¿a qué? A las prestaciones y servicios que regula la ley y en las que ahora insistiré. Por último, el artículo 4, apartado 2.j) establece que toda persona en situación de dependencia tiene derecho a iniciar las acciones administrativas y jurisdiccionales en defensa de ese derecho. Aquí hay importantes e ilustres juristas. Díganme ustedes en qué ley de nuestro ordenamiento jurídico se recogen estas previsiones; díganme ustedes en qué ley figura un derecho, subjetivo o no —en qué ley, dígame alguna de todo nuestro ordenamiento jurídico, señor Olabarriá, en ninguna—, porque la subjetividad es la adjetivación que deriva del refuerzo al contenido de un derecho reconocido en una ley ¿Cuándo es subjetivo? Cuando le pertenece a la persona, y está aquí reconocido íntegramente para todas las personas. Por tanto, no hay duda sobre el derecho que, además, se ha visto claramente reforzado

—y lo celebro— por el acuerdo con Esquerra Republicana e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Tampoco confunda usted las personas con discapacidad con las personas dependientes. No son el mismo universo, no hay 3 millones de personas dependientes, hay un millón ciento y pico mil en este momento y pensamos que habrá 1.400.000 en el año 2015. No conviene exagerar los términos, porque si usted me dice que hay 3 millones, o 4 ó 5 como he escuchado en ocasiones, yo podría preguntar que si era tan acuciante la necesidad, por qué el Gobierno anterior no inició la atención a la dependencia, pero no quiero transitar por ese camino. No es lo mismo discapacitado que dependiente. La persona dependiente es aquella que no puede valerse por sí misma para el desarrollo de los actos básicos de la vida diaria. Hay multitud de discapacitados que, por fortuna, sí pueden desarrollarse y valerse por sí mismos para el desempeño de los actos diarios de la vida cotidiana. En consecuencia, hay más discapacitados que dependientes, pero conviene establecer esa diferenciación. Quiero que quede claro, en mi opinión la ley tiene un contenido progresista, sí, no puedo abjurar de él, pero lo que ocurre es que queremos que sea una ley de todos. Amplía derechos, abre nuevas fronteras, mejora los derechos de los españoles y, en ese sentido, es una norma progresista. Entre sus inconvenientes S.S. ha citado algunos que, permítame que se lo diga, no son así. Para nosotros no es una norma unilateral. Dice usted que no hemos consultado a las comunidades autónomas. **(La señora Salom Coll: No se ha hecho.)** Sí, señora Salom, hemos tenido dos conferencias sectoriales específicas con mi presencia, hemos tenido tres reuniones de carácter más técnico a nivel de directores generales y seguiremos teniéndolas a partir del proceso de aprobación del proyecto de ley, claro que ha habido una consulta y participación para las comunidades autónomas.

En cuanto a las concreciones, quiero decirles que si ustedes se toman la molestia de observar el anteproyecto y el proyecto definitivo, verán como la inmensa mayoría de las recomendaciones del Consejo Económico y Social y del Consejo de Estado, por no decir todas, han sido incorporadas en el texto definitivo, desde el problema de la financiación, punto básico donde los haya, que, señora Salom, en su artículo 32 se expresa del siguiente modo: La financiación del sistema será la suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a las administraciones públicas competentes. Si usted recuerda la Ley General de Sanidad, ¿existe una previsión de este tipo? No, ni siquiera suficiente, ni siquiera era necesaria. Aquí existe con meridiana claridad la financiación suficiente para garantizar ese cumplimiento. ¿En qué ley sectorial se establece el gasto que cada año hay que hacer presupuestariamente con respecto a la norma? En ninguna. ¿Cuál es el gasto que tendrá que incorporarse anualmente? El necesario, como dice la ley, ¿para qué? Para atender a todas las personas que cada año vayan siendo declaradas o reconocidas como personas dependientes y a aquellas personas que

cada año los servicios de cada comunidad autónoma recomienden, porque establecerán un plan individualizado de atención para cada persona indicándole qué servicios o qué prestaciones económicas son las necesarias para ellas. Ese es el principio de la financiación, que se ve reforzado, además de la suficiencia y de la estabilidad que se recoge en el artículo 32, en la disposición adicional primera indicando que los Presupuestos Generales del Estado, por si fuera poco, en cada ejercicio tendrán que establecer la cuantía concreta —claro, de acuerdo con lo que establece la memoria económica, con los cálculos que hemos realizado; nunca se puede saber con exactitud cuál será la cuantía cada año, dependerá del número de personas reconocidas cada año— y la forma de abono a las comunidades autónomas de las cantidades necesarias para la financiación de los servicios y prestaciones. Igual sucede con la transitoria del proyecto, donde se establece con claridad que durante los periodos de implantación del sistema y para favorecer la misma, el Estado establecerá anualmente en sus presupuestos los créditos necesarios para la celebración de los convenios con las administraciones de las comunidades autónomas. Luego profundizará brevemente en ello.

Me dice usted que no se parte de cero. Es cierto, claro que no se parte de cero, y la memoria normativa y la memoria económica así lo reconocen. En todo caso, si ustedes consideran oportuno que se haga un reconocimiento, claro que no se parte de cero. ¿Cómo se va a partir de cero si estamos reconociendo la actual distribución constitucional de competencias y que efectivamente la materia de acción social, como luego le contestaré al señor Olabarría y al señor Campuzano, es competencia exclusiva de las comunidades autónomas? Claro, y ya se han hecho esfuerzos como el plan concertado de servicios sociales, esfuerzos por parte de las comunidades autónomas, esfuerzos por parte de los ayuntamientos que no tengo el más mínimo interés en desmerecer o desconocer, señorías, de los anteriores gobiernos. Por supuesto que reconozco ante todos ustedes, y no tengo el más mínimo inconveniente en decirlo, que se han realizado esos esfuerzos y que además esos esfuerzos ponen las bases para el desarrollo del sistema. Sencillamente constato que la ley, con el gran compromiso que ello significa, la trae al Parlamento este Gobierno y, lo decía la señora Salom, hay una buena situación en relación con las pensiones y no hay preocupación por parte de los ciudadanos, claro que sí, sobre todo a lo largo de los últimos años y particularmente, si me lo permite, en estos dos años en que el crecimiento económico, la tasa de afiliación a la Seguridad Social y la tasa de empleo no solo se han acelerado, sino que son las mejores de la historia económica de España. Lo que hoy he explicado a la entrada de esta Comisión asombra en Europa. Que en el mes de abril en España tengamos 200.000 ocupados más cotizando a la Seguridad Social y que además se haga en un momento en el que ya no hay proceso de normalización de inmigrantes

supone, señorías, el mayor incremento en la tasa de crecimiento de la afiliación a la Seguridad Social nunca conocido en España. Estamos creciendo casi al 6 por ciento anual, una cantidad excepcional, cosa muy positiva y muy buena para la sociedad española y para el mantenimiento de nuestros compromisos de futuro.

No creo que se pueda discutir el principio de la igualdad en todo el territorio, señorías, porque está perfectamente establecido entre los principios que les he indicado. Como he señalado antes, además de la universalidad, en el artículo 4 se establece que las personas en situación de dependencia tendrán derecho a acceder en condiciones de igualdad. Justamente ese es el título habilitante para la actuación del Estado, la nivelación y la garantía de la igualdad, en un contenido mínimo o básico —que no ley básica, señor Campuzano, y lo sabe usted muy bien, luego se lo explicaré— de acuerdo con lo que dice el Consejo de Estado y la jurisprudencia constitucional, para garantizar esa igualdad de derechos de todos los españoles en el territorio nacional. Por tanto, creo que está bien articulado, que está bien reconocido. ¿Cuál es el catálogo de servicios? El que establece la ley, que se pondrá en marcha progresivamente a partir del 1 de enero de 2007, y para que no tenga usted ningún problema —incluso podemos reforzar este aspecto—, el primer año serán atendidos o reconocidos los derechos de las personas en situación de gran dependencia. Preguntaba usted: ¿qué derechos tendrán? Primero, el derecho a acceder al sistema y, segundo, los que les indique su equipo de valoración de acuerdo con el programa individual de atención que decidan para esa persona. En principio, como le indiqué en mi intervención original, hay menos red de servicios y por tanto habrá que recurrir más a ayudas económicas hasta que la red de servicios se desarrolle y se pueda atender a todas las personas. En ese sentido en el que le indico que está claro el derecho de estas personas. No se fije S.S. en las cantidades medias mensuales que vamos a aportar como gasto público. Dice usted que es poco. Estamos hablando del uno por ciento del PIB y es bastante más que ahora. Hemos calculado que, en media, la aportación pública —porque el usuario tiene que aportar también una parte del coste del servicio— estará en el entorno de los 375 euros mensuales. Multiplíquelo usted por 12 y le dará casi 5.000 euros al año, en media. No quiere decir que todas las personas reciban esa cantidad. Habrá quienes reciban 2.000 ó 3.000 euros y habrá quienes reciban 7.000 u 8.000, los necesarios para atender su situación de dependencia. Estamos hablando por tanto de cantidades medias.

Mi compañera Soledad Pérez Domínguez ha explicado lo relativo a los niños de 3 años. Está en la disposición adicional decimotercera y usted lo sabe muy bien. Es verdad que hablamos de situaciones especiales, de situaciones específicas de discapacidad que recomienden que un niño menor de 3 años tenga o bien ayuda a domicilio o bien una ayuda económica, porque supongo que no estará usted pidiendo que los internemos en una resi-

dencia. Por eso la norma establece la acotación de los servicios que consideramos oportunos para las personas menores de 3 años en esta situación. En todo caso, y quiero que quede claro, están todos los que los necesiten de acuerdo con esa situación de discapacidad grave.

Por último, señoría en cuanto a los convenios, quiero que quede claro que el convenio es un puro instrumento, que el convenio con cada comunidad autónoma está dirigido a garantizar la aportación económica de ambas administraciones y que, por tanto, en ningún sitio de la ley se dice que sean anuales; pueden ser estables. Por otra parte, el convenio es sencillamente el vehículo o el instrumento que garantiza esa corresponsabilidad en la aportación financiera de cada comunidad autónoma. La situación es muy clara y muy fácil de entender para todos y para el señor Olabarria también, es muy sencillo. Esta es una responsabilidad compartida, aquí se precisa lealtad institucional y lo que propone la ley respecto del gasto público necesario para financiar el sistema es que el Estado asuma el 50 por ciento y el otro 50 por ciento cada comunidad autónoma. Es muy sencillo. Señor Olabarria, ¿discutimos el huevo o el fuero? Si no le conociera, parecería que solo discutimos el fuero, pero sé que está preocupado por el huevo, que está preocupado por las condiciones reales de este nuevo derecho, pero en su intervención parecería que solo hablamos del fuero. ¿Pero qué le interesa a los españoles, señor Olabarria? Que haya un nuevo derecho y que sean reconocidos, ¿o les interesa quién, cómo y de qué manera se les proporciona salvando y respetando por supuesto el ámbito constitucional? Los convenios, por tanto, están dirigidos instrumentalmente (**Rumores.**) —ahora le explicaré— a garantizar esa corresponsabilidad y en consecuencia pueden tener carácter estable —perfectamente, no tienen por qué hacerse año tras año— para el reconocimiento de esa situación.

Señora Barkos, a partir de ahora se inicia el debate parlamentario. Disculpeme si usted se considera en desventaja, pero estoy seguro de que a lo largo de la tramitación de este proyecto no se va a considerar así. Lo que hace el proyecto de ley es salvaguardar el principio de igualdad frente a las posibles diferencias en el desarrollo de los diferentes sistemas actuales. No están igual desarrollados los sistemas en cada parte del territorio. A eso es a lo que se refiere la norma cuando garantiza un principio básico, mínimo y común en todo el territorio nacional. Sinceramente, pienso que durante bastante tiempo los dos primeros niveles, el 1 y el 2, serán los básicos. Existe un nivel adicional que cada comunidad autónoma puede adoptar, en contra de lo que dice el señor Campuzano, que afirma que la ley restringe la capacidad de una comunidad autónoma para tomar sus propias decisiones. Eso no es así, porque puede tomar las que quiera. Sí, señor Campuzano. Ustedes pueden decidir en la Comunidad Autónoma de Cataluña, si quieren, financiar al cien por cien el servicio a cada dependiente —yo creo que eso no es bueno y que la persona que tiene dependencia debe participar de

acuerdo con su capacidad económica-; nadie se lo impide. Hay tres niveles, que, por cierto, recomienda el Consejo de Estado. Hay un nivel adicional que establecemos con absoluta claridad que puede decidir cada comunidad autónoma. En ese sentido, señora Barkos, es en el que me refería al principio de igualdad.

No hay ningún conflicto de competencias. Nosotros —ahora le contestaré al señor Olabarriá y al señor Campuzano— nos guiamos por lo que indica el Consejo de Estado. Está bien que no les guste, díganlo, que no les gusta lo que dice el Consejo de Estado, pero no imputen a esta ley una invasión competencial, por favor. No hay ninguna, y ustedes lo saben muy bien, ni la más mínima. Hemos cuidado exquisitamente el título competencial a invocar, el 149.1.1ª, como garantía de igualdad en todo el territorio, pero respetando plenamente la competencia exclusiva de cada comunidad autónoma. Por eso les indicamos que para nosotros no hay ningún conflicto de competencias. Hay acuerdo con el Gobierno de la Generalitat de Catalunya y debería haber acuerdo con el Gobierno vasco. Ahora me entero, señor Olabarriá, de que los gobiernos dependen en sus decisiones de sus departamentos. Yo creo que si un departamento adopta una decisión será en nombre de su Gobierno, pero en todo caso espero que el Gobierno vasco lo ratifique porque creo que es positivo para Euskadi y para el resto de España que alcancemos ese acuerdo.

La financiación se va a hacer, señora Barkos y señor Olabarriá, respetando las competencias, como dice la disposición adicional segunda. Espero no tener que leerla porque ustedes la conocen muy bien. **(El señor Olabarriá Muñoz: Por eso nos preocupamos.)** Dice: ...con cargo al presupuesto de gasto se tendrá en cuenta en el cálculo... Señor Olabarriá, se tendrá en cuenta es se hará. Se tendrá en cuenta en el cálculo del cupo vasco y de la aportación navarra para aplicar los regímenes singulares que ustedes tienen reconocidos. Con respecto a Euskadi y Navarra en este año, por esa especificidad, el fondo para atención a la dependencia, que es un fondo preliminar que este año tiene 200 millones de euros, atenderá mediante un convenio específico a la Comunidad Autónoma del País Vasco y a Navarra que habían quedado fuera del mismo. Señor Olabarriá, ¿no estará usted en contra de que invirtamos en Euskadi? Parece que se deduce de su intervención. Espero que no esté en contra. **(El señor Olabarriá Muñoz: Ya va siendo hora.—Risas.)** Ya va siendo hora. Invertimos en Euskadi y lo hacemos porque habían quedado, por esa especificidad, fuera y, efectivamente, señora Barkos, en el caso de Navarra el convenio para este año será por 3.228.000 euros. Usted dice que Navarra gasta ahora 50 millones de euros. Pero esta es una proporción sobre 200; cuando el Estado aporte 2.500 millones de euros, que será la media de su aportación, multiplique usted y verá que estaremos cofinanciando a medias el gasto dirigido a cada comunidad autónoma para atender a las personas en situación de dependencia.

Sector privado. El artículo 35 —por favor, mírelo usted— establece los estándares de calidad necesarios, así como los procedimientos de acreditación que harán las comunidades autónomas para garantizar que ningún centro ni público ni privado incumpla los requisitos mínimos de calidad. Esto es muy importante, igual que la exigencia en la calidad del empleo y en el cumplimiento de las obligaciones de reserva de un porcentaje de empleo para personas con discapacidad, que será necesario para poder recibir la acreditación que da acceso al sistema por parte de la iniciativa privada.

Quiero agradecer a la señora García, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sus planteamientos. Efectivamente, estamos cumpliendo los compromisos de mayor calado social y yo les agradezco su aportación, pues sinceramente creo que la ley ha mejorado gracias a ello. Como usted bien decía, hasta ahora lo que teníamos era un sistema más parecido al nivel asistencial, señor Campuzano, que cambia radicalmente, diga usted lo que diga y sabe que lo que digo es verdad, y ahora entramos en el reconocimiento total de un derecho. Se lo repito, díganme ustedes en qué ley se establece la capacidad del usuario o de la persona protegida por el derecho para recurrirlo ante un tribunal. No hace falta establecerlo. En ninguna ley materialmente se establece este reconocimiento y aquí lo hacemos para que quede meridianamente claro. En ese tránsito hemos tenido sin duda su cooperación para la mejora del texto y el apuntalamiento de los servicios sociales. Es muy importante —antes lo decía la señora Salom— el hecho de que no partimos de cero, claro, y hay que reconocer el papel de los servicios sociales, que por cierto desarrollan los ayuntamientos, y sobre esa base construir el resto del sistema de atención a la dependencia para que no sean contradictorios. Eso es lo que pretendemos y lo que queremos, un derecho pleno de la ciudadanía, y por supuesto en el desarrollo reglamentario invito a todos los grupos a una continua coparticipación con el Gobierno, pues tenemos el altísimo interés de que todo el desarrollo reglamentario de la ley se haga también de un modo consensuado que espero podamos alcanzar en este Parlamento.

Sobre Seguridad Social hablaré ahora brevemente cuando conteste al señor Olabarriá, si usted me lo permite. Señor Olabarriá, como le conozco, sé que su preocupación no es la competencial solo. Ha hecho una intervención en la que solamente hablaba del fuero, señor Olabarriá, y créame que tengo el máximo interés en que alcancemos el acuerdo, como ha ocurrido con la firma con un departamento del Gobierno vasco, indicando que reconocemos que la Comunidad Autónoma del País Vasco y todas las comunidades autónomas tienen competencias exclusivas en materia de asistencia social, pero a su vez ese departamento del Gobierno vasco —el señor Campuzano también lo ha dicho— reconoce que el Estado, al amparo del artículo 149.1.1ª, tiene competencia para establecer, regular y sostener criterios o elementos básicos o mínimos comunes para todo el

territorio en cuanto a las contingencias protegidas, el contenido profesional, etcétera. Usted me pide que le diga qué título constitucional invoco. El que me avala el Consejo de Estado plenamente. Invoco el artículo 49, claro que sí, con la distinta denominación que debería tener. ¿Cómo no voy a invocar el artículo 49, que indica que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración —sabe que no nos gusta esta palabra— de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos? Señor Olabarriá, la dependencia es una forma de discapacidad, en que el ciudadano afectado por esta situación pierde autonomía funcional y necesita ayuda por ser un discapacitado o tener una cierta discapacidad para desarrollar los actos de la vida diaria. Ese título podría haber sido otro, el de la Seguridad Social. Espero que usted no me diga que estaría de acuerdo con la invocación del título de la Seguridad Social y no con la del artículo 49, pues entonces la comparación parecería traída por los pelos. Ese título nos habilita, como dice el Consejo de Estado, con prudencia, en la regulación del contenido mínimo del derecho. No son dos dictámenes, señor Olabarriá, del Consejo de Estado, sino el dictamen de esta ley, que lo avala —lo tengo aquí— clarísimamente. Dice: Mediante la ley estamos garantizando las condiciones básicas para el ejercicio de derechos que reconoce la Constitución. Se trata aquí —dice el Consejo de Estado— de la regulación de las condiciones básicas que garanticen una igualdad en las posiciones jurídicas fundamentales de quienes se encuentran en situación de dependencia para el ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales, pues es precisamente el ejercicio efectivo de sus derechos y deberes lo que se ve obstaculizado por la situación de dependencia. Y termina diciendo: El establecimiento de un marco de igualdad a través de la regulación de unas condiciones básicas que la garanticen, en relación con el ejercicio por estas personas de sus derechos y deberes constitucionales, encuentra así cobertura en el artículo 149.1.1ª de la Constitución. Por tanto, el Consejo de Estado avala plenamente esta decisión que hemos adoptado, la cual, créanme ambos, señor Olabarriá y señor Campuzano, no queremos que se entienda como invasora de ninguna competencia autonómica. Esa es nuestra voluntad y nuestra vocación. Como sé que ustedes quieren que haya este nuevo derecho, porque lo sé, más allá del debate que estamos teniendo aquí, y como sé que ustedes no están discutiendo la necesidad de que los ciudadanos en España tengan reconocido este derecho y que tengan los servicios y prestaciones necesarios, tenemos que encontrar un camino para el entendimiento, porque si queremos el fin, solo estamos discutiendo los medios, pues vamos a ajustar los medios. Desde luego, esta es la voluntad del Gobierno, como hemos hecho con la Generalitat y con el Gobierno vasco, por lo que queremos que se sepa que no tenemos la más mínima intención de establecer, como le decía, una invasión competencial.

En cuanto a la Seguridad Social, señor Olabarriá, usted lo conoce bien. El Consejo de Estado dice: podríamos haber invocado ese título. Sí, y el Gobierno no lo ha invocado. Les voy a explicar por qué. El Pacto de Toledo no pide, señora Salom, que el sistema de atención a la dependencia se incardine en la Seguridad Social. El Pacto de Toledo hace una reflexión correcta en el sentido de que había que avanzar en un sistema de esta naturaleza. Si el sistema va a tener predominantemente carácter de prestación de servicios en lugar de ayudas económicas y se incardinara en la Seguridad Social, ¿sería la Seguridad Social la que prestaría esos servicios? No tendría sentido. La parte de la ayuda, que sería no contributiva, no sería de carácter profesional, tendría que ser dotada por el Estado y por las comunidades autónomas para incorporar a la Seguridad Social. ¿Qué hemos hecho con el Pacto de Toledo? Señorías, justamente hemos separado los aspectos profesionales del sistema de Seguridad Social de aquellos que responden a un criterio no contributivo, para no cargar sobre la Seguridad Social esa responsabilidad. En consecuencia, la Seguridad Social tiene un alcance de menor universalidad que la ley que hoy presentamos. La Seguridad Social atiende a sus afiliados y las pensiones no contributivas que gestiona no pertenecen al sistema de la Seguridad Social. Es más, la separación de fuentes nos lleva a que sean financiadas íntegramente dentro de pocos años por el Estado. Esa es la razón fundamental por la que hemos pensado que era mucho más amplio el modelo sueco, uno en los que nos hemos inspirado, es decir, universalidad del derecho para todo ciudadano, cotice o no al sistema de Seguridad Social, y garantía, por los impuestos del Estado y los recursos de las comunidades autónomas, de la atención de este derecho. De lo contrario, si lo estableciéramos con carácter profesional habría que establecer cotizaciones adicionales que no serían favorables a la creación de empleo, además del problema que pudiera surgir si en un momento determinado la Seguridad Social deja de tener superávit. Es mucho más razonable plantearlo como un derecho universal financiado directamente por las diversas administraciones sin tener que entrar en el campo de acción de la Seguridad Social. Si lo que quieren decir es que la acción protectora sea como mínimo similar a la de la Seguridad Social, esta es mayor. Esta es la razón por la que hemos elegido esta vía. Sé que es discutible, porque se podría haber elegido la otra. Sí, pero creo que es mejor haber utilizado la vía que les estoy indicando. Espero, señor Olabarriá, que tengamos la aproximación suficiente a lo largo de la tramitación del proyecto de ley para alcanzar un acuerdo.

Al señor Tardá le agradezco profundamente el riesgo que asume, porque es una posición valiente. Esta es una gran ley para todos y ustedes, si me lo permiten, validan la combinación correcta entre autogobierno, autonomía exclusiva por parte de las comunidades autónomas para el desarrollo de la acción social, de los servicios sociales y el principio de igualdad en todo el territorio que

ustedes predicar para todos los ciudadanos. Esto les honra, porque están predicando para todos los ciudadanos un principio de igualdad básico que debe ser garantizado por parte de los poderes públicos de todo el territorio.

Claro que este es el cuarto pilar del Estado del bienestar, no creo que sea rimbombante, señor Olabarría. Ya verá usted, dentro de unos años, como habrá tenido una enorme eficacia. Sobre el resto de los temas que han planteado, los seguiremos discutiendo a lo largo del proyecto de ley. Señor Campuzano, la ley es patrimonio de todos. Así queremos que sea. También es de ustedes, que sé que han trabajado mucho en esta materia. Si me permite que se lo diga con toda humildad, no me ha gustado la mención que ha hecho usted del señor Lluch. No creo que a una persona desaparecida se le pueda calificar de desleal. En todo caso, era CIU quien gobernaba entonces en Cataluña y, por tanto, los problemas de aceptación de las transferencias pertenecerían a aquel Gobierno, como antes recordaba la señora Domínguez. **(El señor Campuzano i Canadés pronuncia palabras que no se perciben.)** Sé que no tiene carga negativa por su parte, pero no me ha gustado.

La financiación estable y sostenida —lo he explicado— está claramente reconocida en el texto. Es muy interesante lo que usted dice sobre las clases medias y aunque lo refute yo creo que el texto es correcto. Queremos que este sea un sistema de calidad que llegue a todos, por eso hemos elegido este modelo de universalidad. No es un sistema asistencial y por eso tiene que haber participación financiera del usuario, en función de su capacidad económica, en el pago del servicio. Precisamente por eso nadie queda fuera. Señor Campuzano, no me haga una pequeña trampa. Dice usted: accede prioritariamente en igualdad de condiciones el que tiene menos recursos económicos en el periodo de aplicación de construcción del sistema, pero a pleno desarrollo del sistema todas las personas afectadas van a tener el derecho a acceder a las prestaciones que regula el sistema. Transitoriamente, cuando haya escasez de recursos, estamos hablando de una prioridad establecida en estos términos, pero esa escasez de recursos finalizará en un momento determinado. El Consejo de Estado nos da el título suficiente para abordar la ley. Dice usted que esto es una ley de bases. No lo creemos. Hemos tenido un cuidado exquisito —repito— en que no fuera así. Que sea una ley que regula principios básicos, contenidos mínimos o contenidos básicos a garantizar en todo el territorio, pero que no invada las competencias. Repito que estoy avalado por el informe del Consejo de Estado, que responde al nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña y que no hay indicio alguno de inconstitucionalidad. En cuanto a que cada comunidad puede crear políticas propias, sin duda. El artículo 7.3 cuando establece los tres niveles de protección del sistema dice: el nivel adicional de protección que pueda y quiera establecer cada comunidad autónoma. Por supuesto que se garantiza la universalidad, como les he indicado. Señor Campuzano,

el abismo entre discurso y ley es el que va entre un sistema asistencial y uno de plenos derechos o entre unos recursos económicos insuficientes y el uno y pico por ciento del PIB. Fíjese si hay abismo, fíjese si es ambiciosa esta ley que hoy presentamos a todos ustedes.

Gracias, señora Domínguez por haber destacado aspectos positivos que no tuve tiempo de abordar en la primera intervención, porque hubiera sido demasiado extensa.

Termino, señorías, indicándoles de nuevo la plena disposición del Gobierno a la cooperación, a escuchar sus argumentos —lo hemos hecho en esta sesión— y a incorporar todo lo que no desnaturalice el texto de la ley y que sea positivo para el conjunto de los españoles para que las Cortes Generales puedan aprobar un texto por consenso, si fuera posible, que estoy seguro que es lo que quieren todos los españoles.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor ministro por su intervención. Yo creo que nos ha tranquilizado. Muchas gracias a los grupos. **(La señora Salom Coll, el señor Olabarría Muñoz y el señor Campuzano i Canadés piden la palabra.)**

He sido muy generosa en los tiempos y creo que el ministro ha contestado también a todo lo que han preguntado. No ha lugar a ninguna intervención. Solo si quieren hacer un matiz muy puntual, señor Campuzano y señora Salom, un punto concreto, pero no reabrimos el debate.

Tiene la palabra medio minuto, por favor.

La señora **SALOM COLL**: Ha quedado claro que los distintos grupos parlamentarios le han leído un poquito la cartilla. El Partido Popular y nuestro presidente Rajoy, han tendido la mano al señor Zapatero para intentar conseguir entre todos un pacto serio, un pacto con rigor, un sistema de todos y entre todos, que sea universal, equitativo, solidario. Nos gustaría que en el trámite parlamentario se definiera claramente el qué, el cómo, el cuánto y la financiación. Si conseguimos eso entre todos creo que al final los tres millones de dependientes que hay en nuestro país se sentirán orgullosos de la labor parlamentaria realizada por todos los partidos.

Le brindo el ofrecimiento del Partido Popular para llegar a un acuerdo, pero hay que corregir un montón de cosas que no quedan claras en este proyecto de ley.

La señora **PRESIDENTA**: Está el trámite parlamentario para ello. **(El señor Olabarría Muñoz pide la palabra.)**

Muy escueto también, se lo ruego, señor Olabarría.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Tal como me reclama la presidenta, solo voy a hablar de un matiz. Señor ministro, le pediría un favor personal, ya que nos conocemos hace muchos años. No me plantee dialécticas perversas con relación al fuero y el huevo, porque el fuero y el huevo son lo mismo, señor ministro. Llevada

esta argumentación al extremo, al final si quiere derogamos todos los estatutos de autonomía, modificamos la Constitución, creamos un Estado central en vez de compuesto y ya verá qué bien funciona el huevo entonces. No me plantee esas dialécticas, por favor, porque hemos configurado un Estado compuesto porque pensábamos que se prestaba mejor asistencia a los ciudadanos así y, desde esa perspectiva, no cree mediáticamente expectativas y leyes sugestivas para luego decir que pueden invadir títulos competenciales autonómicos sencillamente porque son sugestivas y han despertado grandes expectativas ciudadanas, porque eso es una trampa constitucional, una trampa política y una trampa jurídica.

La señora **PRESIDENTA**: Lo ha entendido perfectamente. **(El señor Campuzano i Canadés pide la palabra.)**

Señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Señora presidenta, yo creo que la materia justificaba perfectamente un segundo turno, y por tanto discrepo de su aplicación del reglamento. Dicho esto, lógicamente lo acato.

Señor ministro, comentario del Consejo Económico y Social a la disposición final séptima, fundamento constitucional: llama la atención, en opinión de este Consejo, la parquedad del fundamento constitucional en el que se ampara el anteproyecto en virtud de esta disposición. Consejo de Estado: sin perjuicio de que, si en algún caso se considera dudoso que el artículo 149.1 pudiera ser cobertura suficiente para un concreto precepto,... Señoría, estos dos organismos advierten delicadamente del riesgo en el que estamos, que esta ley termine en el Tribunal Constitucional. Y yo rogaría al señor ministro y a los grupos que en el trabajo parlamentario evitásemos que esta ley terminase el año que viene en dicho Tribunal.

Segundo, el propio Consejo Económico y Social, con relación a lo establecido en el artículo 9 de la ley, el compromiso mínimo del Estado, reclama que debe pre-

cisarse por ley. El compromiso mínimo del Estado queda al amparo de lo que diga el consejo territorial y de lo que decida el Gobierno por reglamento. Esta ley, tal como está redactada, no garantiza ese compromiso mínimo del Estado. No sabemos cuál es.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Renuncia el resto de los grupos? **(Asentimiento.)** Muchas gracias.

Señor ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES** (Caldera Sánchez-Capitán): Con absoluta brevedad. Gracias, señora Salom. La disposición del Gobierno, y estoy seguro que del Grupo Socialista, es la misma.

Señor Olabarriá, no es una dialéctica perversa ni he querido ofenderle. Le he reconocido, a pesar de que usted ha hablado, en mi opinión, más del fuero, que está usted preocupado por la problemática del reconocimiento del nuevo derecho. Espero que lo entienda en estos términos.

Señor Campuzano, en mi opinión no hay ninguna contradicción y está perfectamente aclarado por ley cuál es el contenido mínimo. Se lo voy a decir con claridad: del total de gasto público, la mitad. Lo dice la ley. **(El señor Campuzano i Canadés: Tampoco lo dice.)** Sí, la mitad en cada comunidad autónoma. Por tanto, lo que fuere necesario. **(El señor Campuzano i Canadés: No lo dice; artículo 33, último párrafo.)**

Gracias por todas sus aportaciones que tendremos muy en cuenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias por su comparecencia, señor ministro. La Comisión de Trabajo tendrá habilitados los días que sean necesarios para cumplir con nuestro deber, como es nuestra obligación.

Se levanta la sesión.

Era la una y veinticinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**